



Setting The  
Standard for  
Seafood



# Requisitos de Certificación y Acreditación (CAR) de Granjas y Piensos del ASC

V1.0 - 1 de mayo de 2025

## Contact Information:

Aquaculture Stewardship Council, Maliebaan 50-B,  
3581 CS Utrecht, The Netherlands

# Control de versiones, idiomas disponibles y aviso de derechos de autor

El Aquaculture Stewardship Council (ASC) es el propietario de este documento.

Número de **registro mercantil** 34389683

Para comentarios o preguntas sobre el contenido de este documento, póngase en contacto con ASC a través de certificación@asc-aqua.org <mailto:standards@asc-aqua.org>.

**ID del documento: ASC-CAR-001-ES**

## Control de versiones

Historial de versiones del documento:

Versión:	Fecha de emisión:	Fecha de entrada en vigor:	Observaciones/cambios
<b>V1.0</b>	1 de mayo de 2025	1 de agosto de 2025	Nuevo documento

Es responsabilidad del usuario del documento utilizar la última versión publicada en la página web de ASC.

## Revisión y actualización

ASC deberá revisar este documento al menos cada tres años para verificar su precisión y relevancia y alineará este documento con cualquier revisión realizada a los documentos del Estándar ASC para Granjas y del Estándar ASC para Piensos si es necesario.

Si la revisión determina que una actualización es necesaria, ASC debe revisar este documento, publicando la nueva versión en la página web de ASC con la fecha de emisión, fecha de entrada en vigor y la fecha de la próxima revisión.

Si la revisión determina que la revisión no es necesaria, ASC criadero de mariscos reafirmar este documento, comunicar públicamente sobre la decisión y la justificación, y establecer la fecha de la próxima revisión.

## Idiomas disponibles

El documento CAR para Granjas y Piensos de ASC está disponible en el/los siguiente(s) idioma(s):

Versión:	Idiomas disponibles
V1.0	Inglés (lengua oficial) Japonés Coreano Español Turco Vietnamita

En caso de inconsistencias y/o discrepancias entre la(s) traducción(es) disponible(s) y la versión en Inglés, prevalecerá la versión en Inglés en línea (formato PDF).

## Aviso de copyright



Este documento está sujeto a una licencia bajo [Creative Commons Attribution-NonCommercial 3.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/3.0/).

Los permisos que excedan el alcance de esta licencia pueden solicitarse a través de [certificación@asc-aqua.org](mailto:certificación@asc-aqua.org).

## Tabla de contenidos

Control de versiones, idiomas disponibles y aviso de derechos de autor .....	2
Acerca de ASC.....	6
Certificación ASC.....	8
Estructura del documento y vocabulario.....	12
Documentos de apoyo.....	13
Términos y definiciones.....	13
Parte A - Requisitos generales .....	14
1. Requisitos generales.....	15
2. Requisitos estructurales .....	17
3. Requisitos del sistema de gestión para los OEC .....	18
4. Condiciones de suspensión y retiro de la acreditación.....	19
Parte B - Requisitos de Certificación Operativa .....	20
Tabla 1: Requisitos para los Tipos de Certificación de sitio individual y Multi-sitio para la Certificación de Granja ASC y Certificación de Piensos ASC .....	21
Tabla 2: Requisitos de los tipos de certificación de grupo para la Certificación del Estándar ASC para Granjas.....	22
1. Proceso de solicitud .....	24
2. Acuerdo de certificación.....	28
3. Preparación y planificación de auditorías .....	28
4. Metodología de auditoría.....	37
5. Informes de auditoría y Revisión Técnica .....	47
6. Decisiones de certificación .....	49
7. Contenido del certificado, exclusiones del ámbito del certificado y prórroga de la validez .....	51

<b>8.</b>	Proceso de participación de las partes interesadas.....	52
<b>9.</b>	Auditoría remota .....	54
<b>10.</b>	Auditorías sin previo aviso.....	56
<b>11.</b>	Proceso de transferencia de certificados.....	58
<b>12.</b>	Finalización de la auditoría .....	61
<b>13.</b>	Anulación, suspensión y retirada de la certificación.....	61
<b>14.</b>	Cambios en el alcance de la certificación.....	65
<b>15.</b>	Cambios que afectan a la certificación .....	68
<b>16.</b>	Uso de la Sello ASC.....	68
	Apéndice 1 - Acrónimos .....	70
	Apéndice 2 - No Conformidades.....	71
	Tabla 2.1: Definiciones de las no conformidades .....	71
	Tabla 2.2: Definiciones de las no conformidades de grupo.....	73
	Cuadro 2.3: Plazos de cierre de las no conformidades y acciones del OEC.....	74
	Apéndice 3 - Proceso de certificación.....	76
	Tabla 3.1: Plazos de Decisión de Certificación y Extensiones de No Conformidad Mayor para Auditorías Iniciales, de Vigilancia y de Re-Certificación .....	76
	Tabla 3.2: Resumen de los Plazos de Requisitos de las unidades de certificación para Auditorías Iniciales, de Seguimiento y de Recertificación .....	77
	Apéndice 4 - Requisitos de competencia .....	78
	Tabla 4.1: Requisitos de competencia de los auditores medioambientales, técnicos, sociales y de sistemas de gestión.....	78
	Tabla 4.2: Requisitos de competencia para los auditores líderes.....	84
	Tabla 4.3: Requisitos de competencia de los revisores técnicos.....	86
	Tabla 4.4: Requisitos de competencia para el gerente del programa de OEC.....	89
	Apéndice 5 - Acuerdo de Certificación.....	90

## Acerca de ASC

### El poder de los productos del mar

Fuente nutritiva de proteínas y componente clave de la seguridad alimentaria mundial, 3.3 billones de personas dependen de los productos del mar para al menos el 20 % de su consumo de proteínas animales, y entre 400 y 600 millones de personas están directa e indirectamente involucradas en la industria<sup>1</sup>.

Con una población estimada de 10 billones de personas para el 2050, y con las pesquerías de captura silvestre al límite de su capacidad, los productos del mar cultivados representa casi el 60 % de los productos del mar consumidos, y su número e importancia siguen creciendo<sup>1</sup>. Hay que tomar medidas inmediatas para limitar los efectos negativos de la industria.

La producción acuícola responsable alivia la presión sobre los recursos naturales, protege ecosistemas valiosos, fomenta las oportunidades económicas y afronta los retos de seguridad alimentaria, cuidando los productos acuícolas, las personas y el planeta. Un eslabón esencial de la economía circular que convierte múltiples subproductos en proteínas de alta calidad.



#### Nuestra visión

Un mundo en el que la producción acuícola desempeñe un papel fundamental en el suministro de comida y de beneficios sociales para la humanidad, minimizando al mismo tiempo los impactos negativos sobre el medio ambiente.



#### Nuestra misión

Transformar la producción acuícola hacia la sostenibilidad medioambiental y la responsabilidad social, creando valor en toda la cadena mediante mecanismos de mercado, incentivos de mejora y prestación de servicios de valor añadido desde la granja hasta la mesa.

## Transformando la producción acuícola

ASC está acelerando la transcapacitación de la industria de los productos acuícolas:

**Abogando por el cambio:** concientizando sobre lo que hay que cambiar y colaborando para crear vías que permitan el cambio necesario para acelerar el impacto positivo en las personas y el planeta, los peces y mariscos y las granjas piscícolas.

**Haciendo el cambio:** desarrollando y aplicando los programas independientes líderes de certificación y mejora responsable de productos acuícolas.

Nuestros socios de la cadena de suministro eligen la certificación ASC por contar con estándares más sólidos y una mayor garantía de trazabilidad y transparencia a través de la cadena de suministro. Al elegir productos del mar con la etiqueta ASC, los consumidores de más de 100 países contribuyen a un futuro sostenible.

### Programas de Certificación ASC



# Certificación ASC

## Membresía de la Comunidad ISEAL

ISEAL es una organización mundial de membresía para sistemas de sostenibilidad ambiciosos, colaborativos y transparentes, que impulsa esfuerzos colectivos para abordar los problemas de sostenibilidad más urgentes y crear un mundo donde los mercados sean una fuerza para el bien.

El Programa de Certificación ASC cumple con el Código de Cumplimiento de ISEAL. El [Código ISEAL](#) es un marco mundialmente reconocido que define las mejores prácticas para sistemas de sostenibilidad eficaces y creíbles.

## Programa de Certificación

El Programa de Certificación de ASC es un programa voluntario de certificación de tercera parte compuesto por los siguientes agentes independientes:

**Propietario del Esquema:** Aquaculture Stewardship Council

Como propietario del esquema, ASC establece y mantiene los estándares y los documentos de aseguramiento asociados y sus procedimientos de apoyo, así como los documentos y recursos que respaldan la implementación del Programa de Certificación.

En la [Lista Maestra de Documentos Controlados de ASC](#) puede consultarse un resumen de todos los documentos y su última versión.

**Organismo Evaluador de la Conformidad:** Proporcionar servicios de certificación de acuerdo con los requisitos de este esquema.

La entidad jurídica responsable de la **Unidad de Certificación** (UoC) contrata a un Organismo Evaluador de Conformidad (OEC), que emplea a uno o varios auditores que realizan una evaluación independiente de la conformidad (en lo sucesivo, «auditoría») de la UoC con respecto al estándar ASC pertinente.

Los requisitos de gestión para los OEC, así como los requisitos de competencia de los auditores, se describen en el documento CAR y se garantizan a través de la acreditación.

## Proveedor de Servicios de Integridad y Organismo de Acreditación:

El Proveedor de Servicios de Integridad es designado por ASC para supervisar la integridad del programa.

Los servicios de integridad y acreditación los presta actualmente Assurance Services International (ASI); sin embargo, ASC está en transición para trasladar la acreditación a los Organismos de Acreditación (AB) signatarios del acuerdo de reconocimiento multilateral (MLA) del Foro Internacional de Acreditación (IAF) para la certificación de productos, mientras que los servicios de integridad seguirán en manos de ASI.

Los resultados de las evaluaciones de la ASI y detalles de los OEC actualmente acreditados están disponibles en la página web de la ASI.<sup>2</sup>

## Proceso de auditoría

Una auditoría ASC sigue estrictos requisitos de proceso. Estos requisitos se detallan en el CAR. Solo los OEC acreditados por ASC están autorizados para realizar auditorías y certificar una UoC conforme a los estándares ASC.

Como propietario del esquema, ASC no interviene en la auditoría ni en la decisión de certificación de una UoC.

Como parte del compromiso de ASC con la transparencia, todos los hallazgos, informes de auditoría y certificados están disponibles públicamente en la [página web de ASC](#). Entre ellos se incluyen los resultados de auditoría que dan lugar a una decisión de certificación negativa.

## Certificado

Todos los certificados de ASC están disponibles en la página web de ASC para su verificación. Los certificados expedidos son propiedad del OEC.

Cada certificado especifica el alcance (por ejemplo, Estándar ASC para Granjas o Estándar ASC para Piensos) y el sub-alcance de la UoC certificada (por ejemplo, para el Estándar de Granja: Grupo de animales y nombre de la especie; y para el Estándar de Piensos: tipo de modelo de producción). A continuación se enumeran varios ejemplos:

- o Estándar ASC para Granjas, Sub-ámbito: Peces, Salmón del Atlántico (*Salmo salar*)
- o Estándar ASC para Granjas, Sub-ámbito: Crustáceos, Camarón patiblanco (*Litopenaeus vannamei*)
- o Estándar ASC para Granjas, Sub-ámbito: Moluscos, Ostra del Pacífico (*Crassostrea gigas*)
- o Estándar ASC para Piensos, Sub-ámbito: Modelo de producción Segregación

---

<sup>2</sup> <http://www.asi-assurance.org/s/>

- o Estándar ASC para Piensos, Sub-ámbito: Modelo de producción Balance de Masa

## Certificación de Cadena de Custodia ASC

Una vez que el producto certificado por ASC deja de ser propiedad de la Unidad de Certificación (UoC) de la granja, cada empresa subsiguiente en la cadena de suministro que posea un producto certificado por ASC debe tener una certificación de Cadena de Custodia de ASC válida. Esto garantiza a los consumidores y compradores de los productos del mar que los productos etiquetados ASC proceden de granjas certificadas. ASC utiliza el Estándar de Cadena de Custodia (CdC) de Marine Stewardship Council (MSC), además del Módulo CdC propiedad de ASC, para verificar el origen de los productos acuícolas que se venden como certificados ASC. Este proceso beneficia a las empresas que manipulan productos acuícolas con certificación ASC y MSC, ya que les permite realizar una auditoría combinada. La certificación CdC abarca actividades que van más allá de la producción en la granja, como el procesamiento y empaquetado. Para más información, consulte el [Estándar de Cadena de Custodia - ASC International](#) o póngase en contacto con [info@asc-aqua.org](mailto:info@asc-aqua.org).

## Logo ASC y Declaraciones

Las entidades certificadas por ASC solo deben utilizar el logo, declaraciones y las marcas registradas de ASC si están autorizadas mediante la firma de un Acuerdo de Licencia ASC.

La exhibición no autorizada del logo o el uso de marcas comerciales están prohibidos y se considerarán una infracción de marca comercial. Para más información, consulte la [Guía del Usuario del Logo ASC](#) o póngase en contacto con [licensing@asc-aqua.org](mailto:licensing@asc-aqua.org).

## Red de Aseguramiento de ASC

Los actores y procesos independientes descritos anteriormente están interconectados para proporcionar el sistema de aseguramiento más sólido y confiable, respaldado por los procesos transparentes de ASC y la participación de las partes interesadas. Los OEC realizan estrictas auditorías para verificar la conformidad con los estándares ASC. ASI evalúa a los OEC para confirmar que la certificación se otorgó siguiendo los requisitos y con integridad. Tanto los OEC como ASI pueden realizar estas actividades sin previo aviso, y todos los resultados de la evaluación están disponibles públicamente para las partes interesadas, quienes pueden aportar información adicional al proceso de certificación.

ASC cuenta con un equipo de aseguramiento dedicado y experimentado que desarrolla los requisitos de certificación. Colaborando estrechamente con socios de aseguramiento, ASC supervisa la conformidad a lo largo de la cadena de suministro.

ASC añade otro nivel de aseguramiento al diseñar Herramientas a la medida que respaldan la verificación adicional de la conformidad. Estas Herramientas evalúan la conformidad de los productos ASC en diferentes etapas: residuos de antibióticos y procedencia (TestASC), verificación de ciclos de producción y teledetección (MapASC), y seguimiento completo de productos en la cadena de suministro (TraceASC).

## Certificación de Grupo

La Certificación de Grupo ASC ofrece una opción más eficiente para certificar múltiples sitios donde existe un sistema de gestión interna centralizado que garantiza la conformidad en todos los sitios. Los requisitos del sistema de gestión se describen en el documento de Requisitos ASC para Grupos de Granjas

Uno de los beneficios clave de este tipo de certificación es que se selecciona una muestra de sitios para las auditorías del Organismo Evaluador de Conformidad, lo que reduce el tiempo de auditoría en comparación con auditar y certificar cada sitio de manera individual. Los OEC también evalúan la solidez del sistema de gestión y pueden aumentar o disminuir el tamaño de la muestra según el riesgo.

# Estructura del documento y vocabulario

## Estructura del documento

Los Requisitos de Certificación y Acreditación de ASC (en lo sucesivo, «los CAR») se estructuran del siguiente modo:

- o Parte A – Requisitos Generales que son requisitos definidos para que los OEC implementen en sus propios procedimientos y sistemas de gestión.
- o Parte B - Requisitos operativos, que son los requisitos definidos que deben cumplir los OEC al auditar a los Clientes y sus UoC frente a los requisitos de ASC.

## Uso del vocabulario

Se utiliza un lenguaje intencional en este documento para asegurar claridad en las siguientes áreas:

### Modos Verbales

- o «Debe» denota un requisito
- o «Debería» denota una recomendación
- o «Puede» denota un curso de acción permitido
- o «Puede» denota un posible curso de acción

### Apropiado vs. adecuado

- o 'Apropiado' se refiere a lo que es adecuado o correcto para una necesidad particular.
- o «Adecuado» se refiere a lo que es suficiente para satisfacer una necesidad.

### «Y» vs. «O» en las listas

- o 'Y' implica inclusividad (todos los elementos son requeridos).
- o «O» implica exclusividad (solo se requiere uno de los elementos).

## Documentos de apoyo

Los documentos de apoyo están disponibles a través de la [Lista Maestra de Documentos Controlados de ASC](#):

- o Estándar ASC para Granjas y manual de interpretación asociado
- o Estándar ASC para Piensos y manual de interpretación asociado
- o Procedimiento de desarrollo y revisión del programa de ASC
- o Pregunta de ASC para el procedimiento de interpretación
- o Procedimiento de solicitud de divergencia de ASC

## Términos y definiciones

Todas las definiciones se publican en el [Portal del Vocabulario de ASC](#). La primera aparición de un término se resalta en **negrita**.

Siempre que se utilice el término «Cliente» en este documento, se aplicará tanto al «solicitante» como al «Cliente», salvo que se especifique lo contrario.

# Parte A - Requisitos generales

## Alcance

La parte A establece los requisitos que debe cumplir el Organismo Evaluador de la Conformidad **(OEC)** al llevar a cabo las actividades de certificación relacionadas con los programas de certificación de ASC.

## Documentos normativos

Los documentos que se enumeran a continuación forman parte obligatoria de los Requisitos de Certificación y Acreditación ASC (CAR) para Granjas y Piensos Para las referencias sin fecha ni número de versión, se aplica la edición más reciente del documento al que se hace referencia.

- ISO/IEC 17065 Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos de certificación de productos, procesos y servicios
- ISO 19011 Directrices para auditar sistemas de gestión
- ISO 9001 Guía del Grupo de Prácticas de Auditoría sobre: AUDITORÍAS REMOTAS

# 1. Requisitos generales

## Requisitos para la acreditación

- 1.1 El OEC no debe prestar servicios de certificación relacionados con los estándares de ASC hasta que su solicitud de acreditación haya sido aprobada por el Proveedor de Servicios de Integridad de ASC.
- 1.2 El OEC solo aceptará solicitantes de certificación de un solo sitio y **no más de cinco** solicitantes mientras estén en proceso de acreditación.
- 1.3 El OEC no debe conceder certificados de ASC en el ámbito de su acreditación hasta que el OEC esté acreditado.
- 1.4 El OEC debe reconocer que los Clientes con un certificado válido emitido por otro OEC acreditado se ajustan al estándar ASC aplicable.

## Conformidad con los requisitos de ASC

- 1.5 El OEC se debe ajustar a este documento en caso de que existan contradicciones<sup>3</sup> o diferencias con alguno de los documentos ISO enumerados.
- 1.6 El OEC debe cumplir todos los plazos de notificación de acuerdo con **la Tabla 3.2 del Apéndice 3**.

## Cumplimiento de los requisitos legales

- 1.7 El OEC debe cumplir todos los requisitos legales aplicables en los países en los que opera.

## Talleres de calibración del OEC

- 1.8 El personal pertinente del OEC deberá participar en talleres y sesiones de calibración organizados por ASC.

---

<sup>3</sup> No se pretende que estos requisitos contradigan o excluyan ningún requisito de la norma ISO/IEC 17065.

- 1.9** El personal pertinente del OEC debe asistir al Evento Anual de Directores del programa ASC.

### Uso del sello ASC

- 1.10** El OEC debe tener firmado un Acuerdo de Licencia de Certificador de ASC para utilizar la marca o Sello ASC a través de [licensing@asc-aqua.org](mailto:licensing@asc-aqua.org).

### Mantenimiento de la base de datos de ASC

- 1.11** El OEC debe utilizar la base de datos de ASC para presentar la información del Cliente y del OEC pertinente para el proceso de certificación.
- 1.12** El OEC mantendrá la base de datos de ASC para garantizar su exactitud y actualización.
- A)** información sobre el Cliente y la UoC, incluidos los principales datos de contacto.
  - B)** Detalles del auditor/a.
  - C)** Detalles del OEC.
  - D)** Detalles de certificación y auditoría.

### Comunicación con ASC

- 1.13** Todas las comunicaciones del OEC con ASC se deben hacer en inglés.

### información confidencial

- 1.14** El OEC debe ser responsable de la gestión de la información confidencial obtenida del Cliente durante el proceso de certificación.
- 1.15** El OEC se debe asegurar de que cualquier información confidencial obtenida del Cliente que se cargue en la base de datos de ASC se haga utilizando el método adecuado.

## 2. Requisitos estructurales

### Mecanismo de salvaguardia de la imparcialidad

2.1 Además de mantener la norma ISO/IEC 17065, el OEC debe garantizar que:

- A)** El mecanismo para salvaguardar la imparcialidad incluye:
- i.** Procedimientos documentados que establecen los deberes y derechos de los miembros del comité de imparcialidad<sup>4</sup> y el requisito de que todos los miembros firmen una declaración anual de ausencia de conflicto de intereses.
  - ii.** El principio de que la imparcialidad se debe establecer en tres niveles dentro del OEC:
    - a.** Estrategias y políticas
    - b.** Decisiones sobre certificación
    - c.** Auditoría.
- B)** El mecanismo identifica y minimiza el riesgo de imparcialidad, cuando los productos o servicios prestados anteriormente por el OEC o el personal del OEC y siguen siendo utilizados por el Cliente.
- C)** El mecanismo especifica el periodo durante el cual el personal del OEC no debe poder ser utilizado para revisar o tomar una decisión de certificación de un Cliente para el que haya prestado servicios de consultoría; este periodo no debe poder ser inferior a **dos años**.
- D)** Existe un proceso para revisar anualmente los riesgos potenciales para la imparcialidad del funcionamiento del OEC, incluida la imparcialidad del personal clave del OEC<sup>5</sup>.
- E)** El OEC y cualquier parte de la misma entidad jurídica y entidades bajo su control organizativo no deben ofrecer ni proporcionar consultoría a sus Clientes.

---

<sup>4</sup> por ejemplo, normas de asistencia, quórum y votación.

<sup>5</sup> El personal clave del OEC incluye, entre otros: auditores, revisores técnicos, responsables de la toma de decisiones de certificación, intérpretes y expertos técnicos.

## Reclamaciones y apelaciones

- 2.2** Además de mantener la norma ISO/IEC 17065, el OEC debe garantizar que el proceso documentado de reclamaciones y apelaciones:
- A)** Incluye la evaluación de todas las reclamaciones formales e informales, apelaciones, preocupaciones u objeciones relacionadas con las actividades del OEC o del Cliente.
  - B)** Está disponible públicamente.
  - C)** Incluye una descripción de la participación del Proveedor de Servicios de Integridad de ASC y de ASC; en los casos en que las apelaciones o reclamaciones superen la autoridad del OEC.

## 3. Requisitos del sistema de gestión para los OEC

### Auditorías internas

- 3.1** Las auditorías internas se deben realizar al menos una vez cada **12 meses** o completar en un plazo de **12 meses** en el que el programa de auditoría se divide en secciones y se audita a lo largo del año calendario.
- 3.2** Las auditorías internas deben abarcar los requisitos establecidos en el presente documento de forma planificada, documentada y sistemática.

### Control de registros

- 3.3** El OEC debe conservar todos los registros y evidencias de auditoría relacionados con el Cliente durante todo el periodo en que el Cliente esté certificado por el OEC y durante un mínimo de **tres años** tras la finalización del acuerdo de certificación.

### Requisitos de recursos

- 3.4** El OEC debe disponer de un proceso para revisar los requisitos de capacidad a fin de garantizar recursos adecuados basados en las necesidades actuales y en las previsiones de crecimiento futuro para cubrir sus operaciones relacionadas con los programas de certificación de ASC.
- 3.5** El OEC se debe ajustar a las cualificaciones y competencias para las funciones según el **Apéndice 4**.

- 3.6** El OEC debe notificar a los Clientes cualquier posible interrupción de los servicios de certificación que pueda afectar al Cliente al menos **cuatro meses** antes de la expiración del certificado del Cliente.

### Mantenimiento de la competencia del personal del OEC

- 3.7** El OEC debe disponer de un procedimiento documentado para garantizar que el personal del OEC no participe en los servicios de Certificación ASC hasta que se tenga:
- A)** La experiencia requerida.
  - B)** Capacitación requerida completa.
  - C)** Demostradas las competencias requeridas para su función de acuerdo con el **Apéndice 4.**
  - D)** Recibida la aprobación final del OEC.
- 3.8** El OEC debe disponer de un proceso eficaz para revisar y verificar anualmente que el personal del OEC sigue cumpliendo con los criterios de competencia exigidos.

### Protección de los auditores/as

- 3.9** El OEC debe disponer de políticas y procedimientos para garantizar la seguridad, protección y seguridad de sus auditores.

## 4. Condiciones de suspensión y retiro de la acreditación

- 4.1** Si se suspende o retira la acreditación del OEC, este debe informar por escrito a todos los Clientes afectados en un plazo de **cinco días** a partir de la fecha de notificación de la suspensión o retiro; independientemente de cualquier intención del OEC de apelar la decisión.
- 4.1.1** El OEC debe incluir al ASC en esta comunicación a través de [certification@asc-aqua.org](mailto:certification@asc-aqua.org).
- 4.2** El OEC debe permitir que el Proveedor de Servicios de Integridad de ASC publique en su página web el estado de suspensión o retirada en un plazo de **cinco días** a partir de la notificación de la suspensión o retirada de la acreditación.

## Parte B - Requisitos de Certificación Operativa

### Alcance

En la Parte B se describen los requisitos operativos de certificación que deben cumplir los OEC al auditar a los Clientes y a su Unidad de Certificación (**UoC**) en relación con los requisitos de ASC, desde la fase de solicitud hasta la decisión de certificación y durante toda la vida útil del certificado. También cubre procedimientos adicionales como la transferencia de certificados.

### Tipo de certificación

Existen **cuatro tipos** de certificación ASC:

- A)** sitio individual
- B)** Multi-sitio
- C)** Grupo - Opción 1
- D)** Grupo - Opción 2.

Los requisitos para cada tipo de certificación se detallan en la **Tabla 1** y la **Tabla 2** a continuación.

**Tabla 1: Requisitos para los Tipos de Certificación de sitio individual y Multi-sitio para la Certificación de Granja ASC y Certificación de Piensos ASC**

Req.	Tipo de certificación	
	sitio individual	Multi-sitio
1	La UoC del Cliente consta de un solo sitio.	<p>La UoC del Cliente consta de más de un sitio, sin un Sistema de Gestión Interna <b>(SIG)</b> central.</p> <p>Se deben seleccionar todos los sitios de la UoC para cada auditoría rutinaria del OEC conforme al estándar de ASC aplicable.</p>
2	El Cliente (Titular del Certificado <sup>6</sup> ) debe ser capaz de firmar un contrato vinculante que sea legalmente exigible.	
3	El Cliente será la única entidad autorizada a vender el producto certificado ASC.	
4	El sitio debe ser propiedad del Cliente y este conservará la propiedad del producto de ASC hasta que se venda fuera de la UoC.	El (los) sitio(s) debe(n) ser propiedad del Cliente, se podrán subcontratar sitios adicionales; el Cliente conservará la propiedad del producto de ASC hasta que se venda fuera de la UoC.
5	El sitio debe tener límites claramente definidos como se describe en las licencias y permisos legales asociados, y puede incluir múltiples corrales, jaulas, estanques, tanques, sistemas de canales de flujo continuo ó camas de cultivo.	
6	El sitio de producción y las instalaciones asociadas deben tener una ubicación y una superficie definidas.	
7	Todos los sitios de la UoC deben operar dentro del mismo país.	

<sup>6</sup> Cliente al que se ha concedido la certificación ASC para una UoC específica.

**Tabla 2: Requisitos de los tipos de certificación de grupo para la Certificación del Estándar ASC para Granjas**

Req.	Tipo de certificación	
	Grupo Opción 1	Grupo Opción 2
1	La UoC del Cliente consta de más de una explotación, controlada por un SIG central gestionado por un Organismo de Gestión del Grupo ( <b>GMB, por sus siglas en inglés</b> ).	La UoC del Cliente consta de más de un sitio de granja, controlado por un SIG central que es gestionado por un GMB  Los sitios son predominantemente de pequeños productores.
2	El SIG se debe auditar en cada auditoría rutinaria del OEC. Se seleccionará una muestreo de sitios dentro de la UoC para cada auditoría rutinaria del OEC con respecto al Estándar ASC para Granjas.	
3	El Cliente debe identificar un GMB con una ubicación definida, el cual no es necesariamente la sede de la organización.  No se debe subcontratar a una organización externa para realizar la gestión del grupo	El cliente es el GMB. El GMB debe ser una entidad jurídica o un organismo estatutario dentro de una entidad jurídica mayor, u otra forma de organización legalmente reconocida, es decir, registrada en una oficina gubernamental.  El GMB debe tener una ubicación definida, que no es necesariamente la sede de la organización.  No se debe subcontratar a una organización externa para realizar la gestión del grupo
4	El Cliente (Titular del Certificado <sup>7</sup> ) debe ser capaz de firmar un contrato vinculante que sea legalmente exigible.	
5	El Cliente debe ser la única entidad autorizada a vender el producto certificado ASC.	

<sup>7</sup> Cliente al que se ha concedido la certificación ASC para una UoC específica.

Tipo de certificación		
Req.	Grupo Opción 1	Grupo Opción 2
6	Los sitios deben ser propiedad del Cliente o pueden subcontratarse; el Cliente debe mantener propiedad del producto ASC hasta que se venda fuera de la UoC.	<p>Los sitios deben tener un acuerdo de explotación con el Cliente (GMB).</p> <p>En estos casos, el productor es propietario del producto ASC y debe vender el producto ASC al Cliente antes de que el Cliente pueda vender el producto certificado ASC fuera de la UoC.</p> <p>Si el productor vende el producto del lugar directamente a una tercera parte, <b>el producto no puede venderse como Certificado ASC.</b></p> <p>Los productores pueden ser responsables de la explotación de uno o varios sitios de producción a pequeña escala.</p>
7	El sitio debe tener límites claramente definidos como se describe en las licencias y permisos legales asociados, y puede incluir múltiples corrales, jaulas, estanques, tanques, sistemas de canales de flujo continuo ó camas de cultivo.	
8	Todos los sitios de la UoC deben operar dentro de la misma jurisdicción o dentro de jurisdicciones vecinas que compartan legislaciones comunes relevantes.	
9	El GMB se debe encargar de gestionar el SIG y de garantizar la conformidad con los requisitos de ASC de todos los sitios de la UoC.	

# 1. Proceso de solicitud

## Requisitos para acceder al Programa de Certificación de ASC

- 1.1** La UoC del Cliente no debe solicitar la certificación de ASC si el Cliente:
- A)** Ha sido condenado en los últimos **24 meses** por:
    - i.** Actividades fraudulentas
    - ii.** Utilización o participación en trabajo infantil o forzado
    - iii.** Violaciones con el cumplimiento medioambiental o social.
  - B)** Ha vendido producto como Certificado ASC desde esta UoC, o sitio dentro de la UoC, estando el sitio no certificado en los últimos **24 meses**.
  - C)** El OEC ha cancelado el certificado ASC para esta UoC, o un sitio dentro de la UoC, en los últimos **12 meses**.
    - i.** El OEC debe confirmar esto, consultando la página web de ASC «Find a Farm» (Encontrar una granja) o «Find a Feed Mill» (Encontrar una fábrica de piensos).
  - D)** Ha tenido una auditoría inicial fallida en los últimos **12 meses**, a menos que el Cliente vuelva a solicitarla dentro de ese periodo al mismo OEC.
- 1.2** El OEC debe exigir al Cliente que confirme por escrito **el requisito 1.1** como parte del proceso de solicitud.

## Datos generales del Cliente

- 1.3** El OEC debe exigir que el Cliente facilite la siguiente información como parte del Proceso de Solicitud:
- A)** Nombre del Cliente, dirección e información de contacto principal.
  - B)** Detalles de cualquier actividad subcontratada a terceras partes que pueda afectar a la conformidad con los requisitos de ASC, incluidos la producción, el almacenamiento y el transporte subcontratados.
  - C)** Nombre, dirección física<sup>8</sup> y <sup>9</sup>coordenadas geográficas<sup>10</sup> WGS 84 de cada sitio e instalación de la UoC.
  - D)** información de contacto de cada sitio de la UoC.
  - E)** Un mapa o esquema de los sitios, instalaciones y todas las áreas que se someterán a auditoría en el marco de la UoC.
  - F)** **|GRANJA|** Sistema de producción para cada sitio dentro de la UoC.
  - G)** **|PIENSOS|** Modelo de producción para cada sitio dentro de la UoC<sup>11</sup>.
  - H)** **|GRUPO|** Detalles adicionales del sitio según se requiera de acuerdo con los Requisitos ASC para Grupos de Granjas - Apéndice 3 - Registro de Sitios de Grupo.
  - I)** **|GRUPO|** El nombre y la dirección física del GMB donde se planifican y controlan los procesos/actividades centrales del SIG.
  - J)** **|GRUPO|** La estructura organizativa del grupo y el detalle de las interrelaciones entre los sitios y el GMB y entre los diferentes sitios dentro de la UoC.
  - K)** **|GRUPO|** Una descripción del grado de centralización de procesos/actividades que son aplicables a todos los sitios<sup>12</sup>.

<sup>8</sup> Cuando proceda.

<sup>9</sup> Sistema Geodésico Mundial EPSG 4326.

<sup>10</sup> Grados decimales, por ejemplo 52,082478, 5,117676.

<sup>11</sup> Modelo de Producción por Balance de Masa/Modelo de Producción por Segregación, o ambos.

<sup>12</sup> Por ejemplo, la compra, distribución, cosecha.

## Alcance de la certificación

**1.4** Como parte del proceso de solicitud, el OEC debe establecer lo siguiente:

- A)** El estándar de ASC para el que el Cliente solicita la certificación.
- B)** El tipo de certificación (**Tabla 1 y Tabla 2**).
- C)** El número de sitios e instalaciones asociadas dentro de la UoC.
- D)** Las actividades realizadas por la UoC del Cliente o por subcontratistas, hasta el momento en que cambia la propiedad del producto, por ejemplo:
  - i.** **|GRANJA|** Siembra, cría, engorde, traslado, cosecha, sacrificio, transporte y almacenamiento.
  - ii.** **|PIENSOS|** Producción, almacenamiento, empaque y transporte.
- E)** **|GRANJA|** El subámbito del Estándar de ASC para Granjas.
- F)** **|GRANJA|** El sacrificio que se produce en un sitio de recolección (incluso en un bote) está incluido en la UoC. El sacrificio que se produzcan fuera de la UoC no se deben incluir en el alcance de la certificación.
- G)** **|GRANJA|** Las actividades de procesamiento y empaque no se debe incluir en el alcance de la certificación.
- H)** **|GRUPO|** La estratificación de los sitios dentro de la UoC del Grupo y el tamaño de muestra de sitios, utilizando la Herramienta de Planificación de Auditoría de ASC.

**1.5** El OEC debe exigir al Cliente que facilite una lista de las partes interesadas identificadas por el Cliente que tengan interés en el proceso de participación de las partes interesadas de ASC.

**1.6** El OEC podrá solicitar otra información necesaria para llevar a cabo una revisión eficaz de la solicitud y establecer el alcance de la certificación.

## información para el Cliente

**1.7** El OEC debe facilitar al Cliente una copia o un enlace a la página web del:

- A) [Estándar ASC](#) aplicable.
- B) Requisitos de Certificación y Acreditación (ASC Farm and Feed CAR)
- C) [Plataforma de interpretación y solicitud de divergencia](#) ASC.
- D) [Uso del sello ASC](#).
- E) Procedimiento de Presentación de Datos ASC
- F) Procedimiento de Reclamaciones y Apelaciones del OEC.
- G) **|GRUPO|** Los Requisitos ASC para Grupos de Granjas

**1.8** El OEC conservará evidencias de esta comunicación.

## Revisión de la solicitud

**1.9** El OEC debe revisar la solicitud para garantizar que:

- A) La UoC del Cliente no esté ya certificada y revisa la página web de ASC [«Find a Farm»](#) o [«Find a Feed Mill»](#) para comprobar si ha habido suspensiones o cancelaciones previas.
  - i. Si la UoC del Cliente está certificada, el OEC debe informar al Cliente para que notifique a su OEC actual su intención de transferir la certificación conforme a **la Sección 11 - Proceso de transferencia de certificados**.
- B) La información obtenida es suficiente para avanzar en el proceso de certificación.
- C) El Cliente y el OEC definen, comprenden y acuerdan el alcance de la certificación.

**1.10** Si el OEC rechaza la solicitud de Certificación de ASC tras la revisión de la solicitud, los motivos deben documentarse y comunicarse claramente al Cliente.

## 2. Acuerdo de certificación

- 2.1 El OEC debe exigir al Cliente la firma de un acuerdo de certificación legalmente exigible que cumpla los requisitos detallados en el **Apéndice 5** antes de prestar servicios de certificación para la UoC del Cliente.
- 2.2 Cuando ASC publique o revise los Requisitos de ASC que afecten al Acuerdo de certificación del OEC con el Cliente, el OEC se debe asegurar de que estos cambios se apliquen dentro de los plazos establecidos por ASC.

## 3. Preparación y planificación de auditorías

- 3.1 El OEC debe planificar las auditorías rutinarias del OEC para garantizar que el ciclo de certificación **de tres** años incluya una auditoría inicial o de recertificación y dos Auditorías de seguimiento.
- 3.2 Para ayudar en la planificación de la auditoría, el OEC debe utilizar la Herramienta de Planificación de Auditorías ASC antes de cada auditoría rutinaria del OEC para determinar:
  - A) El número de empleados a entrevistar durante la auditoría.
  - B) Si se permite una auditoría remota.
  - C) Composición del equipo de auditoría.
  - D) **|GRUPO|** Estratificación de sitios dentro de la UoC del grupo.
  - E) **|GRUPO|** Tamaño de la muestra.
- 3.3 **En el caso de las auditorías iniciales**, el OEC también puede revisar la información presentada por el Cliente como parte del proceso de solicitud para ayudar en la preparación de la auditoría.
  - 3.3.1 El OEC podrá solicitar la revisión de otra información adicional que considere necesaria para la auditoría inicial y las siguientes.
- 3.4 **|GRUPO| Para las auditorías de Grupo**, el Auditor del Sistema de Gestión del OEC (**Apéndice 4, Tabla 4.1**) también debe revisar el siguiente documento antes del anuncio de la auditoría, para la auditoría rutinaria inicial y las siguientes del OEC:
  - A) **|GRUPO|** La estructura organizativa del Grupo.

- B) **|GRUPO|** Lista del personal responsable de la gestión y mantenimiento del SIG y sus funciones.
- C) **|GRUPO|** El Registro de Sitio más reciente.
- D) **|GRUPO|** El Informe de auditoría interna del SIG más reciente conforme con los Requisitos ASC para Grupos de Granjas, incluyendo los hallazgos de no conformidad y las medidas adoptadas para abordar los hallazgos.
- E) **|GRUPO|** El análisis resumido más reciente de los hallazgos de las no conformidades internas y las medidas adoptadas para abordar los hallazgos de cada sitio de la UoC, junto con una muestra de los informes de auditoría interna de los sitios.
- F) **|GRUPO|** **Para las auditorías iniciales**, se deben cerrar todas las no conformidades de auditoría interna contra los Requisitos ASC para Grupos de Granjas y el Estándar ASC para Granjas.
- G) **|GRUPO|** Las coordenadas geográficas de los sitios de la UoC.
- H) **|GRUPO|** Plantillas de Acuerdos de Producción y otros acuerdos legales y contractuales entre el Cliente y la UoC, si procede.
- I) **|GRUPO|** Procesos y procedimientos de trazabilidad, incluida la descripción por parte del Grupo del flujo de producción desde los insumos hasta el despacho/venta.
- J) **|GRUPO|** Conclusiones documentadas de la reunión de revisión de la gestión más reciente.
- K) **|GRUPO|** Reclamaciones recibidas, apelaciones y detalles de sus respectivas resoluciones; para los **seis meses** anteriores a la auditoría inicial, y entre las auditorías posteriores del OEC.

**3.5** Si durante la revisión el OEC reconoce que el Cliente no está preparado de forma significativa para su auditoría inicial, el OEC puede decidir no llevar a cabo la auditoría.

**3.5.1** En caso afirmativo, el OEC debe informar al Cliente de la decisión de no realizar la auditoría y de que es necesaria una preparación adicional antes de poder llevarla a cabo.

**3.6** El OEC debe revisar las conclusiones y las comunicaciones de las partes interesadas levantadas durante o después de la auditoría anterior del OEC.

## Planificación de la auditoría de grupo - Tamaño de la muestra

- 3.7 |GRUPO|** El OEC debe determinar el número provisional de sitios que se auditarán como muestra utilizando la Herramienta de Planificación de Auditorías de ASC.
- 3.8 |GRUPO|** En todas las auditorías rutinarias del OEC, este debe llevar a cabo una auditoría in situ del SIG del Grupo usando los Requisitos ASC para Grupos que sean aplicables y auditorías in situ del número de sitios de muestreo propuestos para comprobar si cumple el Estándar ASC para Granjas.
- 3.9 |GRUPO|** Durante el proceso de auditoría inicial, el OEC no debe reducir el número mínimo de sitios a muestrear.
- 3.10 |GRUPO|** El OEC podrá aumentar el número de sitios que se someterán a muestreo si se detecta un mayor riesgo durante la implementación o auditoría del grupo.
- 3.11 |GRUPO|** En el caso de las auditorías rutinarias del OEC realizadas tras la certificación inicial, el tamaño de la muestra de los sitios puede aumentar o disminuir de una auditoría a otra basado en la información evaluada en la auditoría anterior del OEC y de la nueva información recopilada entre auditorías.
- 3.12 |GRUPO|** El OEC debe mantener la justificación del aumento o la disminución.

## Entrevistas sociales

- 3.13** El OEC debe asignar tiempo suficiente para realizar las entrevistas a los empleados según el número de entrevistas determinado por la Herramienta de Planificación de Auditorías de ASC.
- 3.14** Las entrevistas a los empleados se deben estratificar en función de sus tareas y antecedentes<sup>13</sup>.
- 3.15** Se debe entrevistar al siguiente personal de la UoC:
- A)** La alta dirección de la UoC o la persona que esta designe.
  - B)** Representantes de los empleados, si los hay.
  - C)** Empleados.

---

<sup>13</sup> Por ejemplo, sexo, tipo de trabajo permanente/temporal, tipo de mano de obra: migrante, temporal, estacional.

D) Otro personal pertinente<sup>14</sup>.

## Entrevistas del SIG de Auditoría de Grupo

**3.16 |GRUPO|** El auditor del Sistema de Gestión del OEC debe entrevistar a una muestra del personal clave responsable de:

- A) |GRUPO| La gestión y el mantenimiento del SIG Central del Grupo.
- B) |GRUPO| Actividades de auditoría relacionadas con el SIG.
- C) |GRUPO| Decisiones de conformidad y sanción.

## Selección del muestreo para auditorías de grupo

**3.17 |GRUPO|** El OEC debe seleccionar al azar **el 50 %** del muestreo de sitios.

**3.18 |GRUPO|** El OEC debe seleccionar el **50 %** restante del muestreo de sitios en función de los factores de riesgo que el OEC considere pertinentes a su discreción profesional.

**3.19 |GRUPO|** El OEC debe llevar a cabo **el 20 %** de la selección total del muestreo de sitios como auditorías sin previo aviso.

**3.19.1 |GRUPO|** No se debe avisar al Cliente con más de **dos días laborables** de antelación a la fecha de inicio de las auditorías sin previo aviso.

**3.20 |GRUPO|** El OEC no debe auditar los mismos sitios en auditorías rutinarias consecutivas, a menos que existan razones justificadas y documentadas para ello.

---

<sup>14</sup> Por ejemplo, salud y seguridad, recursos humanos, finanzas, etc.

## Duración de la auditoría

- 3.21** El OEC debe disponer de un proceso o método documentado<sup>15</sup> que permita determinar y asignar de forma coherente el tiempo suficiente para completar la auditoría.
- 3.22** El OEC debe tener en cuenta los siguientes factores como mínimo para determinar la duración<sup>16</sup> de la auditoría:
- A)** Tipo de auditoría y certificación.
  - B)** Número de sitios de la UoC.
  - C)** Número de empleados de la UoC.
  - D)** Uso de intérpretes independientes y expertos técnicos.
  - E)** **|GRANJA|** Tamaño del área de producción o número de unidades de producción.
  - F)** **|GRANJA|** Subámbito de Estándar ASC para Granjas.
  - G)** **|PIENSOS|** Número de líneas de producción.
  - H)** **|PIENSOS|** Modelo de producción.
- 3.23** Además del **requisito 3.22**, el OEC podrá considerar otros factores<sup>17</sup> a su discreción profesional para determinar la duración de la auditoría.
- 3.24** **|GRUPO|** El OEC debe fijar una duración mínima de **1,5 días por auditor/a** para la auditoría OEC del Sistema Interno de Gestión (SIG) de la UoC conforme a los Requisitos ASC para Grupos.

<sup>15</sup> ASC tiene la intención de desarrollar un sistema de parámetros basado en el tiempo una vez que se disponga de datos suficientes sobre la duración de la auditoría.

<sup>16</sup> La duración mínima de la auditoría incluye el tiempo dedicado a la auditoría in situ y a la auditoría remota en tiempo real con interacción humana. La duración mínima de la auditoría no incluye el tiempo de auditoría remota sin conexión.

<sup>17</sup> Ejemplos incluyen el número de entrevistas sociales que se realizarán en la UoC, el historial del desempeño de auditorías de la UoC y si la auditoría es remota.

## Plan provisional de auditoría

**3.25** El OEC debe proporcionar al Cliente un plan provisional de auditoría que incluya:

- A)** Fecha, hora y detalles de los sitios, instalaciones y áreas físicas que se van a someter a auditoría<sup>18</sup>.
- B)** Alcance de la auditoría.
- C)** Duración de la auditoría.
- D)** Nombres y funciones de los miembros del equipo de auditoría propuestos.
- E)** Calendario de las visitas programadas con las partes interesadas locales pertinentes en las que se requiera la asistencia del Cliente.
- F)** Método de auditoría: in situ, remota-en tiempo real, remota asistida, remota-asincrónica
- G)** Duración prevista de cada actividad de auditoría.
- H)** **|GRUPO|** Para el Grupo, esto también debe incluir:
  - i.** **|GRUPO|** Número provisional de sitios seleccionados para el muestreo.
  - ii.** **|GRUPO|** Los detalles de los sitios seleccionados para el muestreo se deben facilitar al Cliente **como máximo 14 días** antes de la fecha de inicio de la auditoría del Grupo, excepto en el caso de los sitios que vayan a auditarse sin previo aviso.

**3.26** El OEC debe disponer de un procedimiento documentado que revise y aborde cualquier preocupación de Clientes sobre algún miembro del equipo de auditoría propuesto

**3.26.1** El OEC debe mantener registros de la justificación de sus acciones.

---

<sup>18</sup> por ejemplo, bodegas y viviendas de los empleados, así como cualquier otra zona que se considere oportuna.

## Calendario de auditorías

- 3.27** Las fechas exactas de auditorías OEC rutinarias debe ser responsabilidad del OEC, en consulta con el Cliente<sup>19</sup>.
- 3.28** El OEC debe programar las auditorías únicamente cuando los sitios estén en funcionamiento y, siempre que sea posible, produciendo Productos ASC. Durante la auditoría, el OEC debe evaluar la producción destinada a la venta<sup>20</sup>.
- 3.29 Para las auditorías iniciales**, el sitio de la UoC debe haber estado en funcionamiento durante un período mínimo de **seis meses**, con registros acordes a los requisitos de ASC.
- 3.30 Para las auditorías de seguimiento**, el OEC debe realizar las auditorías al menos una vez al año en un plazo de **tres meses** antes o después del aniversario de la fecha de la decisión de certificación inicial. Se deben realizar **no menos de dos** Auditorías de seguimiento durante el ciclo de certificación de **tres años**.
- 3.31 Para las auditorías de recertificación**, el OEC debería realizar la auditoría al menos **seis meses** antes de la fecha de expiración del certificado existente para minimizar el riesgo de que se produzca una caducidad de la certificación.
- 3.32 |GRANJA|** El OEC debe programar las auditorías cuando los sitios estén en producción de las especies incluidas en el ámbito de la UoC, con la siguiente excepción:
- 3.32.1 |GRANJA|** El OEC puede llevar a cabo Auditorías de seguimiento o de recertificación sin producto in situ si se cumplen todas las condiciones siguientes:
- A) |GRANJA|** La auditoría del sitio no es una auditoría sin previo aviso.
  - B) |GRANJA|** El sitio cultiva una especie de ciclo largo.
  - C) |GRANJA|** El sitio está en barbecho.
  - D) |GRANJA|** La auditoría anterior se realizó con el producto en el sitio.

<sup>19</sup> Excluidas las auditorías sin previo aviso.

<sup>20</sup> Sin producción de prueba ni producción simulada

**3.33 |GRANJA|** La planificación de auditorías de granjas posteriores debe garantizar que el mismo sitio no esté en barbecho de forma continuada durante dos auditorías consecutivas.

**3.33.1 |GRANJA|** Si esto no es posible debido a la duración del periodo de barbecho y a los plazos de auditoría requeridos, el OEC debe indicar al Cliente que presente una solicitud de retirada voluntaria y el OEC debe cancelar el certificado o el sitio bajo el certificado.

**3.34 |PIENSOS| Para las auditorías iniciales,** el sitio debe disponer de un Sistema de Contabilidad de Ingredientes (**IAS**) en funcionamiento.

**3.35 |PIENSOS| Para las auditorías iniciales,** se debe haber completado al menos un ejercicio de balance del IAS documentado con éxito. Esto también se aplica cuando funciona una IAS compartida.

### Cosecha<sup>21</sup>- Requisitos del Estándar ASC para Granjas

**3.36 |GRANJA|** El OEC debe presenciar la cosecha en las auditorías iniciales y de recertificación de los sitios con ciclos de producción cortos o cosecha continua.

**3.37 |GRANJA|** El OEC debe presenciar la cosecha al menos una vez en el ciclo de certificación de **tres años** para los sitios con un ciclo de producción largo.

**3.38 |GRANJA|** Si la cosecha es presenciada, el OEC debe documentar la evaluación del proceso de cosecha del producto destinado a la venta<sup>22</sup>.

**3.39 |GRANJA|** Si más de una especie está incluida en el ámbito del certificado<sup>23</sup> pero no se cosecha en conjunto, el OEC debe verificar la conformidad con los requisitos de ASC para todas las especies que se incluirán en el ámbito del certificado mediante la auditoría de evidencia adicional del procedimiento de cosecha de la otra especie.

**3.40 |GRUPO|** El OEC debe presenciar la cosecha, como mínimo, en uno de los sitios seleccionados durante cada auditoría rutinaria del OEC.

<sup>21</sup> El traslado de peces de un lugar de cría a otro no se considera engorde y no requiere la presencia de un auditor/a.

<sup>22</sup> Sin ensayos ni simulacros de cosecha.

<sup>23</sup> Por ejemplo, el camarón pata blanca, *Litopenaeus vannamei* y el langostino tigre gigante, *Penaeus monodon*.

## Anuncio de auditoría

- 3.41** Al menos **42 días** antes de la fecha de inicio de la auditoría, el OEC debe registrar el anuncio de auditoría en la base de datos de ASC para las auditorías OEC rutinarias programadas de la UoC del Cliente, las auditorías de transferencia y las auditorías de ampliación del alcance (para añadir sitios adicionales a una UoC existente).
- 3.42** Si se trata de una auditoría no anunciada o de una auditoría de seguimiento, el anuncio podrá registrarse en la base de datos de ASC con menos de **42 días** de antelación a la fecha de inicio de la auditoría. ASC no debe publicar este tipo de anuncios.
- 3.43** El OEC debe actualizar los anuncios de auditoría en la base de datos de ASC en un plazo de siete días a partir del cambio y no inferior a **14 días** antes de la fecha de inicio de la auditoría.
- 3.43.1** El OEC debe identificar claramente todas las actualizaciones en el anuncio con el motivo de la actualización.
- 3.44** Antes de registrar un anuncio de auditoría, el OEC se debe asegurar de que el documento exigido para el ciclo de auditoría anterior se haya presentado dentro de los plazos requeridos en la base de datos de ASC.

## 4. Metodología de auditoría

### Reunión de apertura

- 4.1** La reunión de apertura debe estar presidida por el auditor/a al que se haya asignado la función de auditor/a principal.
- 4.1.1** El auditor/a líder debe ser responsable de la auditoría especificada, así como de la gestión de los auditores, expertos técnicos e intérpretes.
- 4.2** La reunión de apertura se debe celebrar con:
- A)** Miembros de la alta dirección de la UoC.
  - B)** Personal pertinente responsable de las funciones o procesos que se van a someter a auditoría.
  - C)** Representantes de los empleados o de los sindicatos, si procede.
- 4.3** El auditor/a principal debe confirmar:
- A)** El ámbito de la certificación y si hay algún cambio que pueda afectar al ámbito.
  - B)** El plan de auditoría, los objetivos de esta y cualquier cambio que pueda afectar al plan de dicha auditoría.
  - C)** El estado de las conclusiones de la auditoría anterior, si procede.
  - D)** El idioma que se utilizará durante la auditoría.
  - E)** Si hay empleados subcontractados en el lugar y, en caso afirmativo, el número de empleados y el trabajo que se estaba realizando el día de la auditoría.
- 4.4** El auditor/a principal debe informar al Cliente de que la evidencia de auditoría:
- A)** Puede ser en forma de documentos, registros, imágenes y otros elementos multimedia.
  - B)** Se deben recopilarán durante la auditoría para que se refieran exclusivamente a los requisitos aplicables de ASC.
  - C)** Solo se deben fotografiar con permiso del Cliente.

- 4.5** Para la auditoría de los indicadores sociales, el auditor/a principal debe informar al Cliente de que:
- A)** Las entrevistas son confidenciales.
  - B)** Los empleados no deben ser discriminados por participar en entrevistas, independientemente de la naturaleza de su trabajo.

### Comunicación durante la auditoría

- 4.6** Durante la auditoría, el auditor/a líder debe convocar breves reuniones con el equipo auditor para supervisar el progreso de la auditoría e intercambiar información.
- 4.6.1** Cualquier cambio que afecte al plan de auditoría se debe comunicar al Cliente.
- 4.7** El Auditor/a Líder debe revisar cualquier necesidad de cambios en el alcance de la certificación que se haya hecho evidente a medida que avanzan las actividades de auditoría con el Cliente.
- 4.7.1** Si se produce un impacto significativo en el proceso de auditoría, el auditor/a principal lo debe notificar al OEC para determinar si las actividades pueden evaluarse durante la auditoría en curso, o si es necesaria una auditoría adicional.
- 4.8** Cuando proceda<sup>24</sup>, los resultados de la auditoría deberían revisarse con el Cliente en el momento de la detección y no solo en la reunión de cierre para garantizar que:
- A)** La evidencia que respalda cualquier hallazgo es precisa.
  - B)** El Cliente <sup>25</sup>entiende los resultados.
- 4.8.1** Si se requieren aclaraciones o discusiones adicionales, se puede realizar una reunión previa al cierre con la alta dirección.

---

<sup>24</sup> No conviene hablar de una no conformidad en el momento de la detección ni durante la reunión de cierre, si hacerlo puede poner en peligro el bienestar de un empleado.

<sup>25</sup> «Entendido» no implica que las no conformidades hayan sido aceptadas por el Cliente.

## Evidencia de auditoría

- 4.9** El auditor/a debe recopilar todas las evidencias de auditoría pertinentes para los objetivos, el alcance y los criterios de la auditoría.
- 4.10** Los métodos para obtener evidencias de auditoría pueden incluir:
- A)** Observación de procesos y actividades.
  - B)** Revisión de datos, documentación y registros.
  - C)** Entrevistas.
- 4.11** El auditor/a debe verificar las evidencias de auditoría mediante un muestreo adecuado que tenga en cuenta todos los riesgos aplicables, incluidos:
- A)** Tamaño y complejidad de la UoC.
  - B)** Número de lotes/productos producidos anualmente por la UoC.
  - C)** Número de empleados.
  - D)** Número de insumos y proveedores utilizados por la UoC.
- 4.12** El auditor/a debe realizar una prueba de trazabilidad de una muestra representativa de lotes siguiendo las instrucciones del informe de auditoría.
- 4.12.1** También se llevará a cabo **un ejercicio** de entradas y salidas.
- 4.13** Como parte de la prueba de trazabilidad, el auditor/a debe reportar en el informe de auditoría:
- A)** Detalles del resultado de la prueba de trazabilidad.
  - B)** **[GRANJA]** Detalles del resultado del ejercicio de entradas y salidas.
  - C)** Riesgos potenciales o identificados en el sistema de trazabilidad.
  - D)** Determinación de si el sistema de trazabilidad es suficiente para mantener la trazabilidad y la segregación del producto de ASC hasta la unidad de producción del sitio y hasta el punto de venta.
  - E)** Justificación de la determinación.
  - F)** El punto de primera venta previsto.

**4.14 [GRANJA]** El auditor/a debe verificar la exactitud de los polígonos del Cliente de acuerdo con el Procedimiento de Presentación del Sistema de información Geográfica de ASC.

### Recorrido por la UoC

**4.15** Todas las auditorías in situ deben incluir un recorrido completo por el sitio para revisar y observar la implementación de los requisitos de ASC.

**4.16** Para la auditoría de los indicadores sociales, la visita al sitio debe incluir:

- A)** Todas las áreas de trabajo, independientemente de la presencia de empleados en la zona el día de la auditoría.
- B)** Instalaciones de almacenamiento y cualquier otra instalación relacionada con las operaciones del sitio<sup>26</sup> dentro y fuera del mismo.
- C)** Facilidades de alojamiento para los empleados.
- D)** Hospital/clínica in situ.
- E)** Cualquier zona de cocina y comedor.
- F)** Los perímetros de producción y cualquier otra zona, según proceda.

### Revisión de documentos y registros para la auditoría de los indicadores sociales

**4.17** Al seleccionar las muestras para la revisión de los registros, el auditor/a debe tener en cuenta diferentes tipos de:

- A)** Empleados<sup>27</sup>.
- B)** Formas de pago<sup>28</sup>, según proceda.

**4.18** La auditoría de los registros de personal<sup>29</sup> se debe basar en el riesgo y en la discreción profesional del auditor/a.

**4.19** Se deben revisar los expedientes personales de cada empleado entrevistado.

<sup>26</sup> Por ejemplo, talleres mecánicos/eléctricos, sala de generadores/calderas, etc.

<sup>27</sup> Empleados a tiempo completo, por contrato, por temporada, migrantes.

<sup>28</sup> Tarifa por hora, pago por unidad producida, tarifa mensual.

<sup>29</sup> Por ejemplo, hojas de asistencia y registros salariales.

**4.19.1** Los expedientes del personal solo se deben revisar in situ.

## Realización de entrevistas sociales

**4.20** El auditor/a debe garantizar la confidencialidad cuando hable con los empleados.

**4.21** El auditor/a debe mantener registros de todas las entrevistas realizadas durante una auditoría como evidencia de auditoría.

**4.22** Las entrevistas con los empleados deben realizarse in situ.

**4.22.1** Las entrevistas fuera de los sitios pueden realizarse a discreción profesional del auditor/a.

**4.23** Todas las entrevistas con los empleados se deben llevar a cabo en una zona tranquila y privada, lejos de las oficinas de la dirección y sin la presencia de representantes de la dirección o personal con funciones de supervisión.

**4.23.1** Si el empleado lo solicita, las entrevistas se deben realizar en presencia de un miembro de sindicato.

**4.23.2** Para proporcionar confianza adicional y un método de comunicación, a los empleados entrevistados se les debe facilitar la información de contacto de ASC como [contact@asc-aqua.org](mailto:contact@asc-aqua.org).

**4.24** Durante la auditoría, el auditor líder puede decidir aumentar el número de entrevistas.

**4.24.1** La justificación de los aumentos y la estratificación de las entrevistas se deben documentar en el informe de auditoría.

## Resultados de la auditoría

**4.25** Se deben identificar y registrar los hallazgos de la auditoría que resuman la conformidad y detallen la no conformidad para respaldar una decisión de certificación fundamentada.

**4.26** Todos los hallazgos de no conformidad deben registrarse en relación con un requisito específico de ASC, con una declaración clara de la no conformidad que identifique, de forma detallada, las evidencias objetivas en las que se basa la no conformidad.

**4.27** Las no conformidades se deben clasificar como leves, mayores o críticas de acuerdo con las definiciones que figuran en el **Apéndice 2** y la clasificación se debe justificar claramente en el informe de auditoría.

- 4.28** La fecha de detección de la no conformidad se debe fijar como la fecha de la reunión de cierre, en la que se presentarán todas las no conformidades al Cliente.
- 4.29** Cuando la auditoría se realice durante el periodo de validez de un certificado, el auditor/a debe verificar la eficacia de las correcciones y acciones correctivas implementadas para las no conformidades abiertas, cerradas y ampliadas que hayan surgido durante o después de la auditoría OEC anterior.
- 4.30** El auditor/a se debe abstener de sugerir una causa raíz de las no conformidades, posibles correcciones o acciones correctivas.
- 4.31 | GRUPO|** Si el OEC identifica una no conformidad en el sitio durante la auditoría del sitio de muestreo, debe calificar la no conformidad de acuerdo con las definiciones del **Apéndice 2, Tabla 2.1**, y la debe registrar en relación con el requisito específico del Estándar ASC para Granjas y los sitios aplicables.
- 4.31.1 | GRUPO|** El OEC debe determinar si la no conformidad es:
- A) | GRUPO|** Una no conformidad aislada en el sitio que no indique un fallo del SIG del Grupo, **O**
  - B) | GRUPO|** Una no conformidad sistémica levantada en más de un sitio, que indica un probable fallo del SIG del Grupo.
- 4.32 | GRUPO|** Si se identifican no conformidades con los Requisitos ASC para Grupos, el OEC debe clasificar la no conformidad como una **no conformidad Grupal**.
- 4.33 | GRUPO|** Si el requisito **4.31.1 B aplica**, el OEC debe levantar una no conformidad Grupal <sup>30</sup>, que se sumará a las no conformidades levantadas contra los sitios.
- 4.34 | GRUPO|** El OEC debe establecer y registrar el grado de no conformidad como Menor grupal, Mayor grupal o Crítica grupal, de acuerdo con las definiciones que figuran en el **Apéndice 2, Tabla 2.2**, y lo registrará en relación con el requisito específico de Grupo de ASC.

## Reunión de cierre

- 4.35** Se debe celebrar una reunión formal de cierre dirigida por el Auditor Líder y con:

---

<sup>30</sup> Es posible que el OEC tenga que aumentar el tamaño de muestra de sitios para determinar si la misma no conformidad se identifica en otros sitios para establecer el grado de no conformidad Grupal más adecuada.

- A) Miembros de la alta dirección de la UoC.
- B) Personal relevante responsable de las funciones o procesos que fueron auditados.
- C) Representantes de los empleados o de los sindicatos, si procede.

**4.36** Se debe registrar la asistencia a la reunión de cierre, incluidos el nombre y el cargo de los asistentes.

**4.37** El Auditor líder debe advertir al Cliente de que las evidencias de auditoría obtenidas se han basado en una muestreo de la información, introduciendo así un elemento de incertidumbre inherente al proceso de auditoría.

**4.38** El auditor/a debe presentar los resultados de la auditoría y reconfirmar las no conformidades y su grado de forma que sean comprensibles para el Cliente.

**4.38.1** El auditor/a debe informar al Cliente de que los resultados y su calificación se revisarán como parte del proceso de certificación independiente del OEC.

**4.39** El auditor/a debe entregar al Cliente una copia documentada de las no conformidades presentadas durante la reunión de cierre el día de la reunión de cierre o en el plazo de **un día laborable** tras la reunión de cierre.

**4.40** El auditor/a debe informar al Cliente de que, para cada no conformidad identificada, facilitará al OEC:

**4.40.1** Un plan de acción correctiva, en un plazo de **28 días** a partir de la reunión de cierre de la auditoría, que identifique:

- A) La causa raíz de la no conformidad.
- B) Las correcciones para subsanar la no conformidad.
- C) Acción correctiva para eliminar la causa raíz de la no conformidad y evitar que se repita.

**4.40.2** Evidencias objetivas que demuestren la implementación efectiva de un plan de acción correctiva dentro de los plazos detallados en el **Apéndice 2, Tabla 2.3.**

## Seguimiento de la no conformidad

- 4.41** Si se modifica la clasificación de una no conformidad como parte del proceso de certificación independiente del OEC, no se debe modificar la fecha de detección.
- 4.42** Las no conformidades no se deben reclasificar a un grado inferior después de que el proceso de certificación independiente haya confirmado el grado de no conformidad.
- 4.43** El OEC podrá ampliar el plazo de cierre de la no conformidad de acuerdo con el **Apéndice 2, Tabla 2.3.** si se cumplen las siguientes condiciones:
- A)** El OEC ha recibido el plan de acciones correctivas del Cliente y este plan proporciona evidencias suficientes que demuestren que se necesita tiempo adicional para ejecutar las acciones correctivas asociadas **Y**
  - B)** La conformidad no ha sido posible debido a circunstancias ajenas al control del Cliente **O**
  - C) |GRANJA|** El tiempo adicional necesario se debe a circunstancias relacionadas con el ciclo de producción de la especie.
- 4.44** El OEC debe cerrar la no conformidad si determina que las evidencias aportadas demuestran una implementación eficaz, excepto en el caso de las no conformidades críticas.
- 4.45** Para cerrar una no conformidad crítica, el OEC debe llevar a cabo una revisión in situ para evaluar la eficacia de las correcciones y acciones correctivas implementadas.
- 4.45.1 |GRUPO|** Para cerrar una **no conformidad Crítica Grupal**, el OEC debe llevar a cabo una **auditoría completa in situ** para evaluar la eficacia de las correcciones y acciones correctivas implementadas.

## Revisión in situ

- 4.46** Además de la revisión obligatoria para una no conformidad crítica, el OEC puede realizar una revisión in situ para evaluar la eficacia de las correcciones y acciones correctivas aplicadas para cualquier grado de no conformidad.
- 4.47** Las visitas de seguimiento in situ se deben programar para que se produzcan dentro del plazo permitido para el cierre de las no conformidades.
- 4.48** Las visitas de seguimiento deberían ser realizadas por el auditor/a y el equipo de auditoría originales, si es posible.

**4.48.1** Si esto no es posible, la visita de seguimiento debe ser realizada por un auditor/a cualificado/a de ASC cuyas competencias abarquen el ámbito de la visita de seguimiento.

## **No conformidades levantadas después de la reunión de cierre o entre auditorías del OEC**

**4.49** La no conformidad se debe registrar en relación con un requisito específico.

**4.50** La fecha de detección de la no conformidad se debe establecer como la fecha en que la no conformidad fue notificada al OEC o descubierta por este.

**4.51** En un plazo de **siete días** a partir de la fecha de detección, el OEC debe revisar las evidencias objetivas asociadas y calificar la no conformidad de acuerdo con las definiciones y plazos que figuran en el **Apéndice 2 - No Conformidades**.

**4.52** En un plazo de **siete días** a partir de la fecha de detección, el OEC debe informar al Cliente por escrito de la no conformidad, detallando el grado, la fecha de detección y la necesidad de proporcionar un plan de acción correctiva conforme al **Requisito 4.40.1**.

**4.53** Si el Proveedor de Servicios de Integridad de ASC plantea un caso de no conformidad contra el Cliente durante una evaluación de conformidad, el OEC debe:

**4.53.1** Calificar la no conformidad de acuerdo a las definiciones y plazos que figuran en el **Apéndice 2 - No conformidades**.

**4.53.2** Establecer la fecha de detección como fecha de la reunión de cierre de la evaluación del cumplimiento.

**4.53.3** En un plazo de **dos días laborables** a partir de la fecha de detección, informar al Cliente por escrito de la no conformidad detallando el grado, la fecha de detección y la necesidad de proporcionar un plan de acción correctiva según el **Requisito 4.40.1**.

**4.54** El OEC debe evaluar el plan de acciones correctivas del Cliente resultante de las conclusiones del OEC o del Proveedor de Servicios de Integridad de ASC.

**4.55** Si el OEC decide mantener la certificación del Cliente, el OEC debe documentar la no conformidad en el informe de auditoría rutinaria del OEC posterior.

**4.56** Cuando se haya planteado una no conformidad Crítica, el OEC debe llevar a cabo una auditoría de seguimiento para evaluar la eficacia de las correcciones y acciones correctivas aplicadas y verificar el cierre de la no conformidad crítica.

**4.57** Si el OEC decide suspender o retirar la certificación del Cliente, el OEC lo debe registrar en la base de datos de ASC y debe presentar los detalles de la no conformidad y el motivo de la decisión en un plazo de **48 horas**.

### **Muestreo y evidencias**

**4.58** ASC podrá solicitar a los OEC o a los agentes designados por ASC que recojan muestras de productos del mar, piensos, ingredientes de piensos u otras sustancias para verificar la conformidad de una UoC con el estándar de ASC aplicable.

**4.59** El OEC podrá recoger muestras a su discreción basándose en las observaciones y evidencias recogidas durante la auditoría.

**4.60** El OEC debe seguir el Procedimiento de Muestreo y Análisis de ASC.

- 4.61** El OEC debe registrar en el informe de auditoría la siguiente información cuando se tomen muestras durante una auditoría:
- A)** Justificación del muestreo.
  - B)** Si el muestreo fue anunciado o no anunciado

## 5. Informes de auditoría y Revisión Técnica

### Informes de Auditoría

- 5.1** El OEC debe asegurarse de que el informe de auditoría se prepare en inglés utilizando la versión más reciente del Formato de Informe de Auditoría de ASC cargándolo en la base de datos de ASC.
- 5.1.1** El OEC también puede cargar un informe de auditoría en otros idiomas.
- 5.2** El OEC debe cargar en la base de datos de ASC todos los informes de auditoría, incluidos los informes de auditoría sin previo aviso y las auditorías clasificadas como fallidas o que hayan dado lugar a la suspensión, cancelación o retirada de un certificado.
- 5.3** El OEC debe utilizar el área confidencial del Formato de Informe de Auditoría de ASC para cualquier información sensible o confidencial.
- 5.3.1** En la versión publicada de los informes de auditoría se debe hacer clara referencia a que la información contenida es confidencial.
  - 5.3.2** ASC no publicará información confidencial.
- 5.4** El auditor/a líder debe ser responsable del contenido del informe de auditoría.
- 5.5** Si la auditoría se dio por concluida y no se celebró una reunión formal de cierre, el OEC debe cargar el resumen de no conformidades en la base de datos de ASC.
- 5.6** El auditor/a líder se debe asegurar de que:
- A)** Existe un registro de las evidencias de auditoría evaluadas para cada indicador y requisito aplicable en el informe de auditoría.
  - B)** Se deja suficientemente claro en el informe final de auditoría cuándo tiene lugar una nueva visita para cerrar las no conformidades pendientes.

- C) El informe de auditoría se complementa siguiendo el formato y los requisitos del Formato de Informe de Auditoría de ASC.
- D) El informe de auditoría proporciona un registro preciso, conciso y claro de la auditoría para permitir una decisión de certificación informada.
- E) El informe de auditoría contiene detalles suficientes para garantizar que las evidencias de auditoría son reproducibles<sup>31</sup>.

**5.7** El auditor/a líder debe abordar todas las cuestiones planteadas por el revisor técnico.

### Revisión técnica

**5.8** Para las auditorías iniciales y de recertificación, se debe realizar una revisión técnica de todos los borradores de informes de auditoría.

**5.8.1** En el caso de los informes finales de auditoría, se debe completar la revisión técnica de cualquier contenido revisado o detalle adicional añadido desde el borrador del informe de auditoría.

**5.9** En el caso de las Auditorías de seguimiento, se debe realizar una revisión técnica de todos los informes finales de auditoría.

**5.10** La revisión técnica debe ser realizada por una persona (o grupo de personas) que:

- A) No participó directamente en el proceso de auditoría.
- B) Cumple los criterios de competencia según el **Apéndice 4, Tabla 4.3**.

**5.11** Antes de presentar un informe de auditoría al ASC para su publicación, se debe llevar a cabo una revisión técnica para garantizar que:

- A) La información facilitada por el equipo de auditoría es suficiente con respecto a los requisitos de ASC y al alcance de la certificación.
- B) Cada sección del informe de auditoría es completa y precisa.

---

<sup>31</sup> El informe de auditoría debería incluir información suficiente para que una segunda persona pueda localizar documentos, información y datos idénticos a los revisados durante la auditoría original, y llegar a la misma conclusión.

- C) Se revisa la justificación de la calificación de cada no conformidad basándose en las evidencias presentadas.
- D) **|GRUPO|** Se verifica que el tamaño de muestra de sitios seleccionado esté justificado en función del resultado de la clasificación de las no conformidades del sitio y del grupo.

**5.12** Si así se solicita, el OEC debe facilitar una copia del borrador del informe de auditoría al Cliente antes de su publicación.

**5.12.1** Esta solicitud no debe afectar a los plazos de presentación de informes del OEC.

**5.13** La revisión técnica del informe final de auditoría debe incluir la evaluación del Cliente:

- A) Planes de acción correctiva con causas raíz identificadas.
- B) Correcciones y acciones correctivas
- C) Evidencias objetivas de implementación.

## 6. Decisiones de certificación

### Certificadores

**6.1** La decisión de certificación debe ser tomada por una persona o grupo de personas designadas<sup>32</sup> que no hayan participado en el proceso de auditoría.

**6.1.1** La decisión de certificación debe tener en cuenta toda la información relacionada con la auditoría, incluyendo:

- A) El resultado de la revisión técnica.
- B) Evidencias de auditoría.
- C) Comentarios de las partes interesadas.

---

<sup>32</sup> La revisión técnica y la decisión de certificación pueden ser realizadas simultáneamente por la misma persona.

## Decisiones y plazos

- 6.2** El OEC debe tomar una decisión de certificación en **un plazo máximo de seis meses** a partir de la fecha de la reunión de cierre de la auditoría (fecha de detección de la no conformidad).
- 6.3** El OEC debe realizar una nueva auditoría completa si se supera el plazo establecido en el **Requisito 6.2**.
- 6.4** El OEC no debe tomar una decisión de certificación positiva si existe:
- A)** Una no conformidad mayor o crítica abierta.
  - B)** Una no conformidad menor abierta que no ha sido ampliada.
  - C)** Una solicitud de divergencia abierta asociada.
- 6.5** El OEC debe registrar las fechas y los detalles de cada decisión de certificación, incluida cualquier información adicional o aclaración solicitada al equipo de auditoría o a otras fuentes.
- 6.6** El OEC debe registrar todas las decisiones de certificación positivas en la base de datos de ASC en **un plazo de siete días** a partir de la decisión.
- 6.7** El OEC debe reservarse el derecho de retrasar o posponer la decisión de certificación para considerar información nueva o adicional que pueda afectar a la decisión de certificación.
- 6.7.1** El motivo de tales retrasos se debe reportar en el informe final de auditoría junto con los detalles de la información nueva o adicional.
  - 6.7.2** La información nueva o adicional puede incluir aportaciones de las partes interesadas.
- 6.8** Cuando la fecha prevista para la decisión de certificación se retrase **más de 14 días**, el OEC debe registrar este retraso en la base de datos de ASC.
- 6.9** El OEC debe expedir certificados con un período de validez máximo de **tres años** a partir de la fecha de expedición del certificado.
- 6.10** Los certificados que no se publiquen en la página web de ASC no serán válidos.

## 7. Contenido del certificado, exclusiones del ámbito del certificado y prórroga de la validez

### Contenido del certificado

**7.1** El OEC debe expedir un certificado en inglés utilizando la plantilla de certificado de ASC<sup>33</sup>.

### Exclusiones del ámbito del certificado

**7.2** **|GRANJA|** El OEC solo debe permitir la exclusión de lotes o unidades de producción específicos del alcance de la certificación si se cumplen las siguientes condiciones:

- A) |GRANJA|** La exclusión se debe a la administración de **cualquier** antibiótico en una granja de camarones o a la administración de antimicrobianos de importancia crítica para la medicina humana de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) para cualquier especie elegible de ASC **Y**
- B) |GRANJA|** El producto afectado se identifica como no certificado por ASC **Y**
- C) |GRANJA|** Por lo demás, todo el sitio cumple todos los demás requisitos aplicables del Estándar ASC para Granjas.

**7.2.1** **|GRUPO|** El OEC no debe aplicar esta exclusión para el tipo de certificación Grupo - Opción 2.

**7.3** **|GRANJA|** El producto de los lotes o unidades de producción excluidos no se debe identificar ni vender como producto certificado ASC.

**7.4** **|GRANJA|** Los lotes o unidades de producción que cumplan las condiciones del **Requisito 7.2** deben ser identificados como una Exclusión del Alcance del Certificado.

**7.4.1** **|GRANJA|** Los detalles de estos lotes identificables o unidades de producción específicos del sitio se deben registrar en el informe de auditoría y el alcance del certificado de ASC se debe mantener actualizado.

---

<sup>33</sup> El formato del certificado podrá modificarse para adaptarlo a las necesidades del OEC; no obstante, el contenido debe permanecer inalterado.

## Ampliación de la validez del certificado

- 7.5** El OEC puede ampliar la validez de un certificado una sola vez hasta un máximo de **tres meses** si se cumplen todas las condiciones siguientes:
- A)** El OEC emitió el certificado actual **Y**
  - B)** El Cliente ha presentado su solicitud de recertificación al OEC **Y**
  - C)** La solicitud ha sido aceptada por el OEC antes de la fecha de expiración del certificado actual.
- 7.6** El OEC debe cargar el certificado ampliado y completar la solicitud de ampliación del certificado antes de la fecha de caducidad del certificado actual en la base de datos de ASC.

## 8. Proceso de participación de las partes interesadas

- 8.1** El OEC debe mantener una base de datos de las partes interesadas pertinentes y sus datos de contacto, por país, especie y estándar ASC aplicable.
- 8.2** La base de datos de las partes interesadas debe incluir las partes interesadas identificadas por el Cliente y las partes interesadas que hayan expresado un interés activo en participar en una auditoría concreta.
- 8.3** La base de datos de las partes interesadas puede actualizarse en cualquier momento del proceso de certificación si se identifican nuevas partes interesadas.
- 8.4** Al mismo tiempo que la etapa de anuncio de auditoría para las auditorías iniciales y de recertificación, las partes interesadas relevantes deben ser invitadas formalmente a participar en la consulta de partes interesadas.
- 8.5** El OEC puede realizar consultas a las partes interesadas durante las Auditorías de seguimiento.
- 8.6** Antes de realizar una auditoría sin previo aviso, el OEC puede decidir si la notifica a las partes interesadas por escrito o verbalmente

- 8.7** Si una parte interesada envía sus comentarios<sup>34</sup>, el OEC debe acusar recibo y determinar si la parte interesada desea seguir participando en el proceso de consulta.
- 8.8** La consulta a las partes interesadas se debe programar a conveniencia del OEC y de las partes interesadas; antes de la reunión de clausura.
- 8.9** El Cliente no debe estar presente durante la consulta a las partes interesadas.
- 8.10** La consulta a las partes interesadas puede realizarse a distancia o en persona como parte del proceso de auditoría.
- 8.11** El OEC debe responder por escrito, antes de la publicación del informe final de auditoría, a todos los comentarios de las partes interesadas, detallando cómo se han abordado sus observaciones.
- 8.12** El OEC debe solicitar permiso para publicar, dentro del informe de auditoría, un resumen de las reacciones de las partes interesadas y de las medidas adoptadas en respuesta a las mismas.
- 8.12.1** Si la parte interesada no concede su permiso, el OEC debe conservar esta información dentro del área confidencial del informe de auditoría, que **no se publicará**.
- 8.13** El OEC debe mantener un mecanismo de acceso público para que las partes interesadas puedan enviar sus comentarios entre las auditorías del OEC y fuera del periodo del proceso de participación de las partes interesadas.
- 8.13.1** El OEC debe responder a la parte interesada, confirmando cómo se tendrán en cuenta sus comentarios.

---

<sup>34</sup> Escrito o verbal

## 9. Auditoría remota

- 9.1** El OEC debe referirse a la versión más reciente de «ISO 9001 *Guía del Grupo de Prácticas de Auditoría sobre: Auditorías remotas*» cuando se realicen auditorías remotas utilizando tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- 9.2** Para prepararse para el uso de ICT, deberían identificarse todos los requisitos de certificación, legales y del Cliente relacionados con la confidencialidad, la seguridad y la protección de datos, y deberían tomarse medidas para garantizar su implementación efectiva.
- 9.3** Tanto el OEC como el Cliente se deben poner de acuerdo sobre el uso de ICT con fines de auditoría y determinar si se requieren acuerdos adicionales.
- 9.3.1** Si no se llega a un acuerdo, el OEC debe volver al enfoque de auditoría in situ.
- 9.4** El OEC debe probar las TIC seleccionadas durante la fase de planificación de la auditoría antes de la auditoría remota para confirmar que ambas partes disponen de la infraestructura necesaria para soportar el uso de las TIC propuestas.
- 9.5** Deberían preverse planes de contingencia que incluyan una provisión de tiempo de auditoría adicional, en caso necesario.
- 9.6** Si las entrevistas a los empleados se realizan de manera remota, el OEC se debe asegurar de que las TIC, y el método de entrevista, son adecuados para proteger la confidencialidad de los entrevistados.
- 9.6.1** El OEC debe obtener el consentimiento de los entrevistados para ser entrevistados utilizando las TIC.
- 9.7** La evidencia de auditoría remota presentada en forma de video, fotografía o transmisión en vivo deberá ser verificada como precisa y correspondiente a la Unidad de Certificación (UoC) específica bajo evaluación remota<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> Por ejemplo, mediante el geoetiquetado.

- 9.8** El OEC no debe llevar a cabo una auditoría remota si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
- A)** Es la auditoría inicial del sitio.
  - B)** Se trata de una auditoría de recertificación del sitio<sup>36</sup>.
  - C)** El certificado del Cliente o el sitio dentro de la UoC ha sido **suspendido** en los últimos **12 meses**.
  - D)** La auditoría rutinaria anterior de la OEC se realizó de forma remota.
  - E)** Se levantó **una no conformidad crítica o cinco o más** no conformidades importantes en la auditoría anterior del sitio.
- 9.9** Si la auditoría incluye la auditoría de indicadores sociales, el OEC no debe realizar la auditoría remota si se cumplen todas las condiciones siguientes:
- A)** Se requiere un intérprete para traducir durante las entrevistas **Y**
  - B)** El riesgo para el país es 'Alto' según la Herramienta de Planificación de Auditorías ASC
- 9.10** **|GRUPO|** El OEC no debe realizar auditorías a distancia del SIG del Grupo, ni de los sitios de muestreo del Grupo seleccionados para auditoría.

---

<sup>36</sup> Se aplica una exención si la auditoría de recertificación se realiza en un barbecho en el que se cultiva una especie de ciclo largo.

## 10. Auditorías sin previo aviso

**10.1** El OEC debe realizar auditorías anuales sin previo aviso en:

**10.1.1 |GRANJA|** Al menos el **10 %** de sus sitios certificados ASC (redondeado al número entero inferior más cercano) certificados bajo las certificaciones de sitio individual y multi-sitio.

**10.1.2 |PIENSO|** Al menos el **5 %** de sus sitios certificados por ASC (redondeado al número entero inferior más cercano) certificados bajo las certificaciones de sitio individual y multi-sitio.

**10.2** Los OEC con **10 o menos<sup>37</sup>** sitios certificados en virtud de la certificación de sitio individual y de multi-sitio de cada programa de certificación de ASC no están obligados a realizar auditorías sin previo aviso.

**10.3 |GRANJA|** El OEC debe utilizar toda la información disponible<sup>38</sup> para determinar el momento más adecuado para programar una auditoría sin previo aviso con producto in situ<sup>39</sup>.

**10.4** El OEC debe planificar las auditorías sin previo aviso para garantizar que se distribuyan a lo largo del año de forma que coincidan con el calendario de auditorías del OEC.

**10.5** El OEC debe disponer de un enfoque documentado basado en el riesgo para la selección de los sitios que recibirán una auditoría sin previo aviso.

**10.5.1** Si el OEC determina que es apropiado un mayor número de auditorías sin previo aviso utilizando el enfoque basado en el riesgo, se podrá aumentar el número de auditorías sin previo aviso.

**10.6** El enfoque basado en el riesgo debe incluir la consideración de los siguientes factores de riesgo:

**A)** No conformidades detectadas en la auditoría más reciente del OEC.

**B)** El tiempo que el sitio lleva certificado dentro de la UoC.

<sup>37</sup> 10 o menos sitios por programa de certificación ASC, es decir, los programas Estándar ASC para Granjas y Estándar ASC para Piensos.

<sup>38</sup> Por ejemplo, datos históricos de producción, tendencias estacionales de producción, plataformas de información de organismos reguladores, informes de auditorías anteriores.

<sup>39</sup> Es decir, el sitio no está en barbecho.

C) Volumen de producción anual del sitio.

D) Relación del sitio con el Cliente<sup>40</sup>.

**10.7** A la hora de asignar auditorías de sitios sin previo aviso, el OEC debe dar prioridad a los sitios que hayan sido identificados como de alto riesgo. Si ninguno de los sitios se identifica como de alto riesgo, el OEC podrá seleccionar los sitios al azar.

**10.8** No se debe avisar al Cliente con más de **dos días laborables** de antelación a la fecha de inicio de una auditoría sin previo aviso.

**10.8.1** Podrán establecerse excepciones de **cinco días laborables** de preaviso para los sitios que requieran una logística compleja para acceder al mismo<sup>41</sup>.

**10.9** El OEC puede realizar una auditoría acelerada y sin previo aviso en el sitio de un Cliente en respuesta a acontecimientos imprevistos, como informes de incidentes del Proveedor de Servicios de Integridad de ASC o comentarios de las partes interesadas.

**10.9.1** El OEC debe registrar el anuncio de auditoría en la base de datos de ASC en las **24 horas** siguientes a la decisión de realizar la auditoría.

**10.9.2** No se debe anunciar públicamente y se debe avisar al Cliente con un máximo de **dos días laborables** de antelación, a menos que se aplique el **Requisito 10.8.1**.

**10.10** El OEC debe planificar una segunda auditoría sin previo aviso si el Cliente rechaza la auditoría sin previo aviso pero tiene una justificación aceptable<sup>42</sup>.

**10.10.1** El OEC debe **suspender el certificado** si la justificación no es aceptable, y el OEC debe programar una auditoría rutinaria in situ.

**10.10.2** El OEC debe levantar la suspensión solo después de que se haya completado una auditoría rutinaria in situ del OEC y se hayan cerrado todas las no conformidades importantes y críticas.

---

<sup>40</sup> Por ejemplo, propiedad del Cliente, subcontratada, en virtud de un acuerdo de granja por contrato.

<sup>41</sup> Por ejemplo, alquiler o alquiler de barcos, helicópteros o aviones.

<sup>42</sup> Por ejemplo, personal responsable no disponible, malas condiciones meteorológicas, etc.

# 11. Proceso de transferencia de certificados

## Transferencia de certificación

- 11.1** La transferencia de certificación es el reconocimiento de una certificación existente y válida concedida por un OEC, (de aquí en adelante referido como «OEC anterior»), por otro OEC, (de aquí en adelante referido como «nuevo OEC») con el fin de expedir su propia certificación.
- 11.2** Tanto el OEC anterior como el nuevo OEC deben seguir el proceso de transferencia de certificados y cooperarán con el Cliente durante todo el proceso.
- 11.3** El OEC anterior no debe suspender ni retirar el certificado si el Cliente sigue cumpliendo los requisitos de certificación.
- 11.4** Un certificado solo debe poder transferirse una vez dentro del período de validez de un certificado, a menos que al OEC anterior se le haya suspendido o retirado la acreditación para las actividades de ASC.
- 11.5** **No debe** transferirse un certificado si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
- A)** Se suspende el certificado del Cliente o los sitios bajo el certificado.
  - B)** Hay no conformidades críticas o importantes abiertas contra la UoC.
  - C)** Existe una investigación de integridad abierta conocida asociada a la UoC del Cliente.

## Proceso previo a la transferencia para el OEC anterior y el nuevo OEC

- 11.6** Cuando un Cliente se pone en contacto con un nuevo OEC para solicitar una transferencia de certificación, el nuevo OEC seleccionado debe confirmar que:
- A)** La certificación entra dentro del ámbito de acreditación del nuevo OEC.
  - B)** Se ha completado el ciclo de auditoría anterior.

- 11.7** Una vez que el nuevo OEC confirme el **Requisito 11.6**, el nuevo OEC debe solicitar que el Cliente notifique formalmente por escrito al OEC anterior su solicitud de transferir su certificado e incluirá al nuevo OEC en esta notificación.
- 11.7.1** El Cliente debe autorizar por escrito al anterior OEC compartir con el nuevo OEC la información necesaria de la UoC que no esté disponible públicamente en la página web de ASC.
- 11.7.2** El nuevo OEC debe registrar la fecha de notificación de la transferencia de la certificación en la base de datos de ASC en un plazo de **siete días** a partir de la notificación formal entre el Cliente y el OEC anterior.
- 11.8** En un plazo de **14 días** a partir de la notificación formal de transferencia de la certificación por parte del Cliente, el anterior OEC debe compartir con el nuevo OEC la información necesaria sobre la UoC que no esté disponible públicamente en la página web de ASC.
- 11.8.1** Esto debe incluir:
- A)** Estado de no conformidad con:
    - i.** Cualquier hallazgo asociado identificado por el Proveedor de Servicios de Integridad de ASC
    - ii.** Planes de acciones correctivas
    - iii.** evidencias de implementación correspondientes.
  - B)** información confidencial del informe de auditoría.
  - C)** Lista de las partes interesadas y sus datos de contacto.
- 11.9** El nuevo OEC debe revisar toda la documentación, incluida la recibida del OEC anterior.
- 11.9.1** Esta revisión del documento debe incluir:
- A)** El informe de auditoría más reciente.
    - i.** Si el informe de auditoría más reciente es un informe de auditoría de vigilancia, el nuevo OEC también debe revisar la certificación inicial más reciente o el informe de auditoría de recertificación más reciente.
  - B)** El estado de todas las no conformidades abiertas.

- 11.10** En función del resultado de la revisión documentada, el nuevo OEC podrá decidir rechazar o aceptar la transferencia de la certificación.
- 11.10.1** Si se rechaza la transferencia de la certificación, el nuevo OEC debe mantener un registro de los motivos de la decisión y notificar su decisión al Cliente y al OEC anterior.
- 11.10.2** Si se acepta la transferencia de la certificación, el nuevo OEC, el OEC anterior y el Cliente deben acordar por escrito una fecha de transferencia.
- 11.11** La fecha de transferencia de la certificación se debe producir en un plazo de **tres meses** a partir de la fecha de notificación formal de transferencia de la certificación por parte del Cliente.
- 11.11.1** El nuevo OEC debe registrar esta fecha de transferencia de la certificación en la base de datos de ASC en un plazo de **siete días** a partir del acuerdo de la fecha de transferencia.
- 11.11.2** El nuevo OEC debe exigir al Cliente la firma de un acuerdo de certificación jurídicamente vinculante (**Apéndice 5**) antes de la fecha de transferencia de la certificación.

### Proceso de transferencia de certificación para nuevos OEC

- 11.12** En el periodo comprendido entre la fecha de aceptación de la transferencia y la fecha acordada para la transferencia de la certificación, el nuevo OEC debe llevar a cabo una de las siguientes acciones:
- A)** Un traslado administrativo, **○**
  - B)** La auditoría rutinaria posterior del OEC como auditoría de transferencia, si está prevista dentro de este plazo de **tres meses**, **○**
  - C)** Una auditoría de transferencia que cubra todos los requisitos del estándar de ASC aplicable.
- 11.13** El nuevo OEC debe registrar la racional de la decisión de llevar a cabo una auditoría de transferencia completa, una auditoría de transferencia rutinaria o una transferencia administrativa.
- 11.14** Si el nuevo OEC lleva a cabo una auditoría de transferencia rutinaria o una transferencia administrativa, el nuevo OEC debe mantener el calendario de auditorías rutinarias, el cierre de no conformidades y las fechas del ciclo de certificación del OEC anterior.

- 11.15** Si el nuevo OEC lleva a cabo una auditoría de transferencia que cumpla todos los requisitos del estándar de ASC pertinente<sup>43</sup>, podrá volver a establecer el calendario de auditorías rutinarias y las fechas del ciclo de certificación.
- 11.16** Si al anterior OEC se le ha retirado o suspendido la acreditación, la transferencia de la certificación debe completarse en un plazo de **seis meses** o antes de la fecha de caducidad del certificado del Cliente, lo que ocurra primero.
- 11.17** Todos los derechos y obligaciones de mantenimiento del certificado se deben transferir del anterior OEC al nuevo OEC en la fecha de transferencia de la certificación.

## 12. Finalización de la auditoría

- 12.1** El Auditor Líder del OEC debe dar por terminada una auditoría e informar al OEC si se confirma que:
- A)** Se intenta sobornar a algún miembro del equipo de auditoría,
  - B)** Se amenaza a los miembros del equipo de auditoría.
- 12.2** Si el **Requisito 12.1** ocurre durante una **auditoría inicial**, el OEC debe clasificar la auditoría como fallida y no debe conceder la certificación.
- 12.2.1** El OEC debe notificar por escrito al Cliente que no está autorizado a volver a solicitar la certificación para el programa de certificación ASC durante al **menos 24 meses** a partir de la fecha de finalización de la auditoría.

## 13. Anulación, suspensión y retirada de la certificación

- 13.1** Si el OEC descubre incumplimientos de los requisitos de ASC<sup>44</sup>, el OEC debe determinar las medidas adecuadas para:
- A) Suspender** el certificado, o el sitio bajo un certificado,
  - B) Retirar** el certificado, o el sitio bajo un certificado.

<sup>43</sup> Es decir, tras el proceso de recertificación.

<sup>44</sup> Por ejemplo, proceso de certificación, requisitos estándar o contractuales.

- 13.2** El OEC también puede **suspender** o **retirar** un certificado por sus propias razones contractuales o administrativas.
- 13.3** Si el OEC recibe una solicitud de retirada voluntaria de un Cliente, el OEC debe decidir si aprueba la cancelación del certificado, o el emplazamiento en virtud de un certificado si el Cliente cumple el **Requisito 13.7**.
- 13.4** La fecha de la suspensión o retirada debe ser la fecha en que el OEC haya tomado la decisión.
- 13.5** El OEC debe registrar en la base de datos de ASC la cancelación, suspensión o retirada de los certificados o de los sitios sujetos al certificado en un plazo de **48 horas** a partir de la decisión.
- 13.5.1** ASC actualizará el estado de registro en la página web de ASC en el plazo de **dos días laborables**.
- 13.6** En caso de suspensión, retirada o anulación de un certificado o de un sitio en virtud de un certificado, el OEC debe informar por escrito al Cliente en un plazo de **48 horas** a partir de la decisión:
- A)** No identificar, expedir ni vender ningún producto a partir de la fecha de suspensión, retirada o cancelación como certificado por ASC o como pienso en conformidad con ASC o con la etiqueta, marca comercial o reclamación de ASC.
  - B)** Avisar por escrito a los Clientes existentes de la suspensión, retirada o cancelación en un plazo de **cuatro días** a partir de la notificación del OEC.
  - C)** Facilitar al ASC, en un plazo de **cuatro días** a partir de la notificación del OEC, los datos de los Clientes existentes a través de [assurance@asc-aqua.org](mailto:assurance@asc-aqua.org).
  - D)** En caso de suspensión, el OEC debe advertir al Cliente de que el incumplimiento de las instrucciones del **Requisito 13.6 A** conllevará la retirada del certificado o del sitio bajo el certificado durante un periodo de **24 meses** a partir de la fecha de detección del incumplimiento.
  - E)** En caso de cancelación o retirada, el OEC debe advertir al Cliente de que el incumplimiento de las instrucciones del **Requisito 13.6 A** conllevará la exclusión del sitio o sitios del programa de certificación ASC durante un período de **24 meses** a partir de la fecha de detección del incumplimiento.

## Anulación

- 13.7** Si un Cliente presenta una solicitud formal de retirada voluntaria de un certificado o de un sitio bajo un certificado del Programa de Certificación ASC; el OEC debe **cancelar** el certificado o el sitio bajo el alcance del certificado si se cumplen todas las condiciones siguientes:
- A)** El sitio no está suspendido actualmente.
  - B)** El sitio no presenta ninguna no conformidad abierta mayor o crítica.
  - C)** El sitio no tiene ninguna solicitud de datos abiertos de ASC o del Proveedor de Servicios de Integridad de ASC.
- 13.8** Si la UoC o el sitio del Cliente dentro de la UoC no cumple las condiciones del **Requisito 13.7** y el Cliente no desea continuar en el programa de certificación ASC, el OEC **debe retirar el certificado o sitio asociado**.

## Suspensión

- 13.9** El OEC debe **suspender** el certificado o el sitio bajo el certificado si se cumple una de las siguientes condiciones:
- A)** Las no conformidades mayores no se cierran o amplían dentro de los plazos de cierre iniciales de acuerdo con el **Apéndice 2, Tabla 2.3, O**
  - B)** Se plantea una no conformidad crítica con arreglo al **Apéndice 2, Tabla 2.3**.
- 13.10** **GRUPO** El OEC debe suspender el certificado y todos los sitios bajo el certificado si el OEC o el GMB plantean una no conformidad Crítica grupal contra los Requisitos del SIG de Grupo de ASC.
- 13.11** Si se suspende un certificado o un sitio bajo el certificado, el OEC debe fijar un plazo máximo de **seis meses** a partir de la fecha de la decisión de suspensión para que el Cliente resuelva satisfactoriamente las causas que dieron lugar a la suspensión.
- 13.11.1** Si el certificado expira dentro de este periodo de **seis meses**, el plazo de suspensión se debe fijar como fecha de expiración del certificado.
- 13.12** El plazo de suspensión no se debe ampliar.
- 13.13** Antes de levantar una suspensión, el OEC debe verificar y registrar en la base de datos de ASC que el Cliente cumplió el **Requisito 13.6**.

**13.14** La decisión de levantar una suspensión se debe registrar en la base de datos de ASC en un plazo de **siete días a** partir de la fecha de la decisión.

**13.14.1** El OEC también debe cargar el informe de auditoría asociado en la base de datos de ASC cuando el levantamiento de la suspensión se deba al cierre de una No conformidad crítica.

**13.15** El OEC debe **retirar el certificado** o el sitio bajo el certificado si las acciones no se completan satisfactoriamente en el plazo de suspensión establecido.

## Retirada

**13.16** El OEC debe **retirar** el certificado si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- A)** El Cliente presenta documentos o registros falsificados como evidencia ante el OEC, ASC o el Proveedor de Servicios de Integridad de ASC.
- B)** El Cliente es condenado con éxito por:
  - i.** Realización de actividades fraudulentas confirmadas por la autoridad competente
  - ii.** Utilización o participación en trabajo infantil o forzado.
- C)** Cuando se haya producido el **Requisito 12.1**.
- D)** Si se descubre que el Cliente no cumple el **Requisito 13.6**.

**13.17** Si se aplica el **Requisito 13.16**, el OEC debe notificar por escrito al Cliente que no podrá volver a solicitar la certificación para el programa de certificación ASC durante al menos **24 meses** a partir de la fecha de retirada.

**13.18** El OEC debe retirar el certificado si:

- A)** La no conformidad crítica del Cliente no se cierra dentro de los plazos de cierre iniciales de acuerdo con el **Apéndice 2, Tabla 2.3**.
- B)** Las acciones necesarias para levantar una suspensión no se han ejecutado dentro de los plazos de suspensión prescritos por el OEC.

**13.18.1** El OEC debe notificar por escrito al Cliente que no podrá volver a solicitar la certificación para el programa de certificación ASC durante al menos **12 meses** a partir de la fecha de retirada.

**13.19 |GRUPO|** El OEC debe retirar el certificado y todos los sitios bajo el certificado si la no conformidad Crítica grupal no se cierra dentro de los plazos de cierre iniciales de acuerdo con el **Apéndice 2, Tabla 2.3.**

**13.19.1 |GRUPO|** El OEC debe notificar por escrito al Cliente que todos los sitios certificados no podrán volver a solicitar la certificación al programa de certificación ASC durante al menos **12 meses** a partir de la fecha de retirada.

## 14. Cambios en el alcance de la certificación

**14.1** Los cambios en el alcance de la certificación pueden:

- A) Ser solicitados por un Cliente.
- B) Estar motivados por la información remitida al OEC por los Clientes en el marco de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, el OEC podrá exigir al Cliente que facilite información adicional para determinar si el cambio propuesto requiere una auditoría adicional del OEC.
- C) Ponerse de manifiesto durante las actividades de auditoría del OEC y el auditor/a líder debe decidir si es necesario ponerse en contacto con el OEC para establecer si el cambio puede evaluarse durante esta auditoría en curso o si requiere una auditoría adicional del OEC.

### Auditorías de ampliación del alcance

**14.2** Si se requiere una auditoría de ampliación del alcance, tal y como se determina en el **Requisito 14.1**, esta podrá llevarse a cabo como:

- A) Una auditoría adicional de ampliación del ámbito de OEC, **O**
- B) Una auditoría rutinaria de OEC, si coincide con el ciclo de auditoría del Cliente.

**14.3** Si es necesaria una auditoría adicional para añadir un sitio a un certificado, se debe aplicar el **Requisito 14.11.**

**14.4** Si el OEC determina que no es necesaria una auditoría adicional, el OEC debe mantener un registro de la racional de esta determinación.

**14.5** El OEC debe decidir sobre la aprobación de una ampliación o reducción del alcance del certificado basándose en toda la información facilitada.

## Añadir sitios certificados a un Certificado de ASC

- 14.6** Los sitios con un Certificado de ASC válido pueden añadirse al ámbito de un certificado individual o multi-sitio válido existente para el mismo Cliente sin una auditoría OEC si se cumplen todas las condiciones siguientes:
- A)** No hay no conformidades mayores o críticas abiertas **Y**
  - B)** Hay menos de **12 meses** entre la última auditoría del OEC y la próxima auditoría del OEC programada en el ámbito del certificado existente.
- 14.7** El OEC se debe asegurar de que las auditorías subsiguientes que se realicen en virtud de este certificado existente cumplan los requisitos CAR aplicables para garantizar que:
- A)** Se mantiene el ciclo de certificación.
  - B)** No hay ningún lapso en el calendario de auditorías de sitios.
- 14.8** **|GRUPO|** Los sitios con certificación ASC válida pueden añadirse al ámbito de implementación de un certificado de Grupo válido existente para el mismo Cliente sin necesidad de demostrar que se ha realizado una auditoría interna satisfactoria si:
- A)** **|GRUPO|** No hay no conformidades mayores o críticas abiertas.
  - B)** **|GRUPO|** Hay menos de **12 meses** entre la última auditoría del OEC y la fecha de inclusión del sitio en el certificado existente.
- 14.9** **|GRUPO|** El OEC se debe asegurar de que las auditorías posteriores que se realicen en virtud de este certificado de grupo existente cumplan los requisitos aplicables de ASC para garantizar que:
- A)** **|GRUPO|** Los sitios adicionales se incluyen en el número total de sitios para el muestreo.
  - B)** **|GRUPO|** No hay ningún lapso de tiempo en la auditoría interna del grupo de estos sitios adicionales.
- 14.10** El sitio o sitios deben poseer la certificación con el mismo OEC; en caso contrario, el OEC debe seguir los requisitos detallados en la **Sección 11 - Proceso de transferencia de certificados**.

## Añadir nuevos sitios solicitantes a un Certificado de ASC

- 14.11** Los nuevos sitios solicitantes<sup>45</sup> se deben añadir a un certificado válido para un sitio individual o multi-sitio después de que:
- A)** Se ha realizado una auditoría del OEC del sitio **Y**
  - B)** Todas las no conformidades mayores o críticas abiertas identificadas durante la auditoría del OEC se consideran cerradas por el OEC.
- 14.12** Los nuevos sitios solicitantes se deben considerar una auditoría inicial del OEC y deben seguir los requisitos de auditoría inicial de este documento.
- 14.13 |GRUPO|** Los nuevos sitios solicitantes se deben añadir a un certificado de grupo válido existente una vez que el Cliente:
- A) |GRUPO|** Ha realizado una auditoría interna satisfactoria del sitio **Y**
  - B) |GRUPO|** Todas las no conformidades abiertas identificadas se consideran cerradas por el OEC.
- 14.14 |GROUP|** El Cliente podrá solicitar aumentar el número de sitios a partir de la fecha de certificación inicial.
- 14.15 |GRUPO|** Si el Cliente solicita añadir sitios al Grupo, el OEC debe determinar si la adición de estos nuevos sitios incrementa el volumen total de producción anual del Grupo en más de un **10 %** del volumen de producción anual actual.
- 14.15.1 |GRUPO|** Si la adición de los nuevos sitios incrementa el volumen total de producción anual del Grupo en más de **un 10 %**, el OEC debe llevar a cabo una auditoría antes de añadir los sitios al Grupo.
- 14.15.2 |GRUPO|** Si la adición de los nuevos sitios incrementa el volumen total de producción anual del Grupo en menos de un **10 %**, no será necesaria una auditoría del OEC si también se cumple la condición más estricta que figura a continuación<sup>46</sup>:

---

<sup>45</sup> Un sitio que no haya obtenido anteriormente la certificación ASC o un sitio que haya obtenido anteriormente la certificación y cumpla los requisitos de elegibilidad pertinentes para volver a participar en el programa de certificación ASC, tal como se indica en la parte B, 1.1 B), C) y D).

<sup>46</sup> es decir, la condición que da lugar al menor número de sitios que pueden añadirse sin una auditoría del OEC.

- A) **|GRUPO|** El aumento solicitado del número de sitios no supera un total de **cinco sitios**, **0**
- B) **|GRUPO|** | El aumento solicitado del número de sitios no supera el **10 %** del número total de sitios existentes en el Grupo.

**14.15.3 |GRUPO|** Si la adición de los nuevos sitios no satisface la condición más estricta descrita en el **Requisito 14.15.2**, el OEC debe llevar a cabo una auditoría.

**14.16 |GRUPO|** Si se requiere una auditoría del OEC, los nuevos sitios se deben añadir al certificado solo después de que el OEC realice la auditoría en la muestra requerida de los nuevos sitios y se cierren todas las no conformidades mayores o críticas abiertas.

### Exclusión de sitios de un Certificado de ASC

**14.17** El OEC debe seguir los requisitos detallados en la **Sección 13 - Cancelación, suspensión y retiro de la certificación** cuando retire sitios de un Certificado de ASC válido.

## 15. Cambios que afectan a la certificación

**15.1** Cuando ASC publique Requisitos de ASC nuevos o revisados que afecten al Cliente, el OEC se debe asegurar de que estos cambios se comuniquen a todos los Clientes en un plazo de **14 días** a partir de la fecha de publicación.

**15.1.1** El OEC conservará evidencias de esta comunicación.

## 16. Uso de la Sello ASC

**16.1** El OEC debe informar al Cliente al que se haya concedido la certificación ASC de que:

- A) Las entidades certificadas por ASC solo deben utilizar la etiqueta, la reclamación y las marcas registradas de ASC si están autorizadas mediante la firma de un Acuerdo de Licencia de ASC.
- B) La exhibición no autorizada de etiquetas o el uso de marcas comerciales están prohibidos y se considerarán una infracción de marca comercial.

- C)** Tienen derecho a hacer una reclamación, en función de su ámbito de certificación, que su UoC está certificada conforme al estándar de ASC aplicable.
- D)** Pueden solicitar un Acuerdo de Licencia de ASC poniéndose en contacto con [licensing@asc-aqua.org](mailto:licensing@asc-aqua.org).

## Apéndice 1 - Acrónimos

Acrónimo	Término
<b>AB</b>	Organismo de acreditación
<b>ASC</b>	Aquaculture Stewardship Council
<b>OEC</b>	Organismo Evaluador de la Conformidad
<b>CAR</b>	Requisitos de Certificación y Acreditación
<b>GIS</b>	Sistema de información Geográfica
<b>GMB</b>	Órgano de Gestión del Grupo
<b>IAS</b>	Sistema de contabilidad de ingredientes
<b>TIC</b>	Tecnología de la información y la comunicación
<b>IEC</b>	Comisión Electrotécnica Internacional
<b>SIG</b>	Sistema interno de gestión
<b>ISO</b>	Organización Internacional de Normalización
<b>NC</b>	No conformidad
<b>UoC</b>	Unidad de Certificación
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>WGS</b>	Sistema Geodésico Mundial

## Apéndice 2 - No Conformidades

Tabla 2.1: Definiciones de las no conformidades

Grado	Definición
Crítica	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Es evidente que la vida de los empleados corre peligro.</li> <li>o Evidencia de trabajo infantil o forzado.</li> </ul> <p><b>Requisitos específicos del Estándar ASC para Granjas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Detección de lo siguiente en muestreos de productos identificados por ASC recogidas por ASC, el agente designado por ASC, el Proveedor de Servicios de Integridad de ASC o el OEC: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustancias prohibidas.</li> <li>• Antibióticos en la producción de camarones en la granja.</li> <li>• Antimicrobianos de importancia crítica para la medicina humana de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) para cualquier especie elegible.</li> </ul> </li> <li>o Venta o envío de productos no certificados como certificado ASC.</li> </ul> <p><b>Requisitos específicos del Estándar ASC para Piensos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Ventas de cualquiera de los dos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producto no conforme con ASC como producto en conformidad con ASC, ●</li> <li>• Ingredientes no aptos dentro de un Producto Modelo de Producción de Segregación, ●</li> <li>• Se demuestre que el Sistema de Contabilidad de Ingredientes (IAS) está sobregirado en <b>dos</b> auditorías consecutivas.</li> </ul> </li> </ul>

Grado	Definición
<b>Mayor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Cuando se produzca un fallo sustancial que pueda repercutir significativamente en la conformidad con los requisitos de ASC.</li> <li>o El fallo provoca la ausencia o la fallo total de un sistema o proceso y es muy probable que reduzca substancialmente la capacidad de garantizar la integridad del producto de ASC.</li> <li>o El fallo es persistente y se repite a lo largo del tiempo (puede deberse a la falta de cierre o al cierre ineficaz de no conformidades anteriores).</li> <li>o El fallo es sistémico y generalizado (generalmente debido a un fallo o debilidad en un sistema).</li> <li>o Incumplimiento de un indicador cuando el grado de no conformidad Mayor está específicamente prescrito en el estándar ASC.</li> <li>o En la auditoría anterior se levantó una no conformidad menor para el mismo indicador en las mismas circunstancias.</li> </ul>
<b>Menor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Cuando se produzca un fallo que no tenga una repercusión significativa en la conformidad con los requisitos de ASC.</li> <li>o El fallo no provoca la interrupción total de un sistema o proceso</li> <li>o El fallo es aislado o se debe a un único fallo observado de conformidad con un requisito.</li> <li>o Los impactos del fallo son limitados en escala temporal y espacial.</li> </ul>

Tabla 2.2: Definiciones de las no conformidades de grupo

Grado	Definición
<b>Grupo Crítica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o El fallo se traduce en un incumplimiento mayor, sistémico y generalizado de los requisitos del Estándar ASC para Granjas por parte de los sitios del Grupo.</li> </ul>
<b>Grupo Mayor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o El fallo se traduce en la ausencia o interrupción de un sistema o proceso central que forma parte integral de la conformidad del Grupo con los requisitos ASC para el SIG del Grupo.</li> <li>o El fallo posee el potencial de tener un impacto sistémico en la conformidad de varios sitios del Grupo con el Estándar ASC para Granjas.</li> </ul>
<b>Menor de grupo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Hay un fallo en el SIG central del Grupo que no tiene un impacto significativo en la conformidad del Grupo con los Requisitos ASC para Grupos.</li> <li>o El fallo es aislado y no tiene repercusiones significativas o sistémicas en la conformidad de los sitios del Grupo con el Estándar ASC para Granjas.</li> </ul>

Cuadro 2.3: Plazos de cierre de las no conformidades y acciones del OEC

Detectado durante	Auditoría inicial del OEC			Periodo de validez de un certificado de ASC			
	Grado NC	Crítica	Mayor	Menor	Crítica	Mayor	Menor
1. Plazo de cierre inicial a partir de la fecha de detección de NC		3 meses			3 meses		
2. Período de ampliación		No permitido		9 meses	No permitido	3 meses	9 meses
3. Plazo máximo a partir de la fecha de detección de NC		3 meses		12 meses	3 meses	6 meses	12 meses
4. <b>[GRUPO] NC</b> Período de ampliación		No permitido		3 meses	3 meses		
5. <b>[GRUPO] NC</b> Plazo máximo a partir de la fecha de detección de NC		3 meses			3 meses	6 meses	6 meses
6. Acciones urgentes del auditor/a líder del OEC	Notifíquelo al OEC en las <b>24 horas</b> siguientes a la detección.	N/A			Notifíquelo al OEC en las <b>24 horas</b> siguientes a la detección.	N/A	
7. Acciones urgentes del OEC	Verificar la clasificación de NC crítica en un plazo de <b>2 días laborables</b> a partir de la notificación.				Verificar la clasificación de NC crítica en un plazo de <b>2 días laborables</b> a partir de la notificación y <b>suspender el sitio o el certificado.</b>		

<p><b>8. Acciones del OEC si la NC no se cierra o amplía en el plazo indicado en 1.</b></p>	<p>Clasificar la auditoría como <b>auditoría fallida</b>. No se concede la certificación y <b>se requiere una nueva auditoría completa</b>.</p>	<p><b>Retirar el sitio o el certificado.</b></p>	<p><b>Suspender el sitio o el certificado.</b></p>	<p>Actualización a NC mayor con <b>ampliación NO permitida</b>.</p>
---	---	--	--	---

## Apéndice 3 - Proceso de certificación

Tabla 3.1: Plazos de Decisión de Certificación y Extensiones de No Conformidad Mayor para Auditorías Iniciales, de Vigilancia y de Re-Certificación









Tipo de auditoría	Fecha de la decisión de certificación	Descripción	¿Se permite una ampliación de NC Mayor?	Plazo máximo desde la fecha de finalización de la auditoría
Inicial	6 meses (periodo máximo)	En los <b>6 meses</b> posteriores a la fecha de finalización de la auditoría (Reunión de clausura)	NO permitido	<b>3 meses</b>
Vigilancia			Ampliación de <b>3 meses</b> para NC Mayor	<b>6 meses</b>
Recertificación			Ampliación de <b>3 meses</b> para NC Mayor	<b>6 meses</b>





**Tabla 3.2: Resumen de los Plazos de Requisitos de las unidades de certificación para Auditorías Iniciales, de Seguimiento y de Recertificación**





Tarea	A quién	Tipo de auditoría	Días	Descripción
<b>Presentación del anuncio de auditoría</b>	OEC	Todo	42	Mínimo 42 días antes de la fecha de inicio de la auditoría
<b>Publicar el anuncio de auditoría</b>	ASC	Todo	5	Publicado por ASC
<b>Presentación del Plan de Acción Correctiva al OEC</b>	Cliente	Todo	28	En un plazo de 28 días a partir de la fecha de finalización de la auditoría
<b>Presentación del resumen de NC</b>	OEC	Vigilancia	28	En un plazo de 28 días a partir de la fecha de finalización de la auditoría
<b>Presentación del borrador del informe de auditoría</b>	OEC	Certificación inicial y recertificación	42	En un plazo de 42 días a partir de la fecha de finalización de la auditoría.
<b>Publicar el borrador de informe de auditoría</b>	ASC	Certificación inicial y recertificación	7	Publicado por ASC
<b>Fin del periodo de comentarios públicos</b>	OEC	Certificación inicial y recertificación	21	21 días después de la publicación del borrador de informe de auditoría
<b>Presentación del informe final de auditoría con la decisión de certificación</b>	OEC	Certificación inicial y recertificación	28	Dentro de 28 días a partir de ( <b>y no antes de</b> ) el final del período de comentarios públicos
<b>Presentación del informe final de auditoría con la decisión de certificación</b>	OEC	Vigilancia	98	En un plazo de 98 días a partir de la fecha de finalización de la auditoría
<b>Publicar el informe final de auditoría y el certificado</b>	ASC	Todo	7	Publicado por ASC





## Apéndice 4 - Requisitos de competencia





Tabla 4.1: Requisitos de competencia de los auditores medioambientales, técnicos, sociales y de sistemas de gestión

		 Environmental  Technical  Social  Mgmt Systems				
	Cualificación/Competencia	Requisito				
1	Cualificaciones formales/ Experiencia en el sector	1A) Al menos un título de enseñanza postsecundaria o equivalente (de una duración mínima de <b>dos años</b> ) obtenido en una disciplina relacionada con la acuicultura o las ciencias medioambientales <b>Y</b> 1B) Al menos <b>dos años</b> de experiencia práctica en el sector de la acuicultura <u>O</u> 2A) Al menos <b>tres años</b> de experiencia en el sector de la acuicultura o de las ciencias medioambientales. <b>Y</b> 2B) <b>Un año</b> de experiencia en auditorías de sistemas de certificación de acuicultura de terceras partes.	✓			

Cualificación/Competencia	Requisito				
2	<p><b>1A)</b> Al menos un título de enseñanza postsecundaria o equivalente (de una duración mínima de <b>dos años</b>) obtenido en una disciplina relacionada con la fabricación/producción de piensos/nutrición animal <b>Y</b></p> <p><b>1B)</b> Al menos <b>dos años</b> de experiencia práctica en una disciplina relacionada con los piensos o la nutrición animal en un entorno de producción o fabricación.</p> <p><u>O</u></p> <p><b>2A)</b> Al menos <b>tres años</b> de experiencia práctica en la industria, ya sea en una fábrica de piensos o en una función de gestión técnica de la producción en un entorno de producción/fabricación <b>Y</b></p> <p><b>2B)</b> <b>Un año</b> de experiencia en auditorías de sistemas de certificación de terceras partes.</p> <p><b>Y</b></p> <p><b>3) Además de las opciones 1 y 2 anteriores,</b> el auditor/a técnico debe tener experiencia en la realización o auditoría de evaluaciones de riesgos (por ejemplo, evaluaciones de riesgos de alimentos, de seguridad de los piensos o medioambientales). La experiencia puede adoptar la forma de puestos ocupados (por ejemplo, puestos en garantía de calidad, producción, seguridad alimentaria, inspección de productos, gerente de planta, etc.). También puede ser experiencia previa en auditoría.</p>			✓	
3	<p><b>Experiencia específica en auditoría</b></p>	<p><b>A)</b> Un mínimo de <b>diez días</b> de experiencia en auditorías in situ en los últimos <b>cinco años</b> en la realización de segundas auditorías, o auditorías de tercera parte, de organizaciones de acuicultura con respecto a estándares medioambientales o de acuicultura.</p> <p><u>O</u></p> <p><b>B)</b> Participación activa como auditor/a medioambiental en prácticas en al menos <b>tres</b> auditorías estándar de ASC.</p>		✓	

Cualificación/Competencia	Requisito				
4	<p><b>A)</b> Experiencia mínima de <b>diez días en</b> auditorías in situ en los últimos <b>cinco años</b> en la realización de segundas auditorías, o auditorías de terceras partes, de instalaciones de fabricación de piensos, seguridad alimentaria o auditorías medioambientales de terceras partes</p> <p><b>O</b></p> <p><b>B)</b> Participación activa como auditor/a técnico en prácticas en al menos <b>dos</b> auditorías del Estándar ASC para Piensos.</p>		✓		
5	<p>Haber participado como miembro activo de un equipo de auditoría en al menos <b>cinco</b> auditorías de tercera parte en los últimos <b>cinco años</b> para uno o más de los siguientes programas, de las cuales al menos <b>dos</b> son auditorías de producción primaria (para un auditor social del Estándar para granjas ASC) y <b>dos</b> son auditorías de instalaciones de fabricación (para un auditor/a social del Estándar para piensos ASC, puede ser <i>cualquier</i> instalación de fabricación, no necesariamente una instalación de fabricación de piensos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amfori (Iniciativa de Cumplimiento Social Empresarial - BSCI)</li> <li>• Código de base de la Iniciativa de Comercio Ético (ETI) (incluye SEDEX SMETA)</li> <li>• Comercio justo en EE. UU.</li> <li>• Fairtrade International (FI)</li> <li>• Goodweave (Rugmark)</li> <li>• Consejo Internacional de la Industria del Juguete (ICTI) - Código de prácticas comerciales</li> <li>• Responsabilidad Social Internacional (SAI) SA 8000</li> <li>• Productores mundiales de ropa responsable (WRAP) - Código de conducta</li> <li>• Auditorías de ASC que incluyan una evaluación completa de los criterios sociales.</li> </ul>			✓	

	Cualificación/Competencia	Requisito				
6	<b>Experiencia específica en auditoría</b>	<p><b>A)</b> Un mínimo de <b>diez días</b> en los últimos <b>cinco años</b> de experiencia en auditorías de sistemas de gestión de terceras partes</p> <p><u>o</u></p> <p><b>B)</b> Realización de un mínimo de <b>tres</b> auditorías del sistema de gestión en los últimos <b>cinco años</b>.</p>				✓
7	<b>Cualificación/capacitación del auditor/a</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Superar con éxito un curso de capacitación de auditor/a líder basado en los principios de la norma ISO 19011 que tenga una duración mínima de <b>37 horas</b>.</li> <li>o El certificado especificará el contenido y la duración del curso.</li> <li>o La superación de la prueba se indicará en el certificado.</li> <li>o El curso de capacitación de auditor/a líder debe abarcar:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estándares aplicables en materia de auditoría de calidad</li> <li>• Técnicas de auditoría</li> <li>• Enfoque de las auditorías (aspectos psicológicos y comunicación)</li> <li>• Informes</li> <li>• Un caso práctico.</li> </ul> </li> <li>o Entre los certificados reconocidos figuran:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISO 9001</li> <li>• ISO 14001</li> <li>• ISO 22000</li> <li>• Auditor/a principal del estándar mundial de BRC.</li> </ul> </li> </ul>	✓	✓		✓
8	<b>Atributos</b>	Poseer los atributos descritos en las cláusulas 4, 7.2.2 y 7.2.3.2.a de la norma ISO 19011.	✓	✓	✓	✓

	Cualificación/Competencia	Requisito				
9	<b>capacitación específica del programa</b>	Haber completado con éxito: <ul style="list-style-type: none"> <li>capacitación en línea de ASC para el CAR.</li> <li>Cursos de capacitación de auditores de ASC aplicables.</li> <li>Finalización de la capacitación de actualización de ASC para los nuevos requisitos dentro de los plazos especificados por ASC.</li> </ul>	✓	✓	✓	✓
10		Realización de al menos <b>una</b> auditoría satisfactoria del Estándar ASC para Granjas, presenciada y aprobada por el auditor/a medioambiental ASC competente del OEC.	✓			
11	<b>Requisitos de auditoría presencial (incorporación)</b>	Haber superado satisfactoriamente al menos <b>una</b> auditoría del Estándar ASC para Piensos, presenciada y aprobada por el auditor técnico ASC competente del OEC.		✓		
12		Realización de al menos <b>una</b> auditoría satisfactoria conforme a los criterios sociales de ASC, atestiguada y aprobada por el auditor social de ASC competente de ASC.			✓	
13	<b>Conocimientos lingüísticos</b>	Habilidades lingüísticas de trabajo en el idioma local principal de la UoC que se audita. Esto incluirá el conocimiento de la terminología técnica utilizada en este idioma. <ul style="list-style-type: none"> <li>De no ser así, el equipo de auditoría debe ir acompañado de un intérprete independiente.</li> </ul>	✓	✓	✓	✓
14	<b>Requisitos de auditoría presenciales para mantener la competencia</b>	Los OEC deben disponer de un proceso eficaz que garantice que los auditores son examinados por el auditor de ASC del OEC con la competencia requerida al menos una vez cada <b>cuatro años</b> para verificar la competencia y mantener la aprobación del auditor.	✓	✓	✓	✓

Cualificación/Competencia	Requisito				
---------------------------	-----------	---	---	---	---

15	Número mínimo de auditorías para mantener la competencia	Al menos <b>dos</b> auditorías del Estándar ASC para Granjas con respecto a criterios medioambientales en un período de <b>dos años</b> .	✓			
16		Al menos <b>una</b> auditoría del Estándar ASC para Piensos según criterios técnicos en un período de <b>dos años</b> .	✓			
17		Al menos <b>dos</b> auditorías según los criterios sociales de ASC u otra norma social reconocida por el sector en un período de <b>dos años</b> .			✓	
18	Rotación de auditores	El OEC no debe asignar al mismo auditor/a a la auditoría de una UoC durante más de <b>seis</b> años naturales consecutivos.	✓	✓	✓	✓

### Tabla 4.2: Requisitos de competencia para los auditores líderes

Para cada auditoría, el OEC debe asignar la función de Auditor líder a un auditor con las competencias requeridas. El Auditor líder debe ser responsable de la auditoría especificada, así como de la gestión de auditores, expertos técnicos e intérpretes.




Cualificación/Competencia	Requisito:
<p>1 <b>Cualificaciones/capacitación del auditor/a</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Superar con éxito un curso de capacitación de auditor/a líder basado en los principios de la norma ISO 19011 que tenga una duración mínima de <b>37 horas</b>.</li> <li>o El certificado debe especificar el contenido y la duración del curso.</li> <li>o La superación de la prueba se indicará en el certificado.</li> <li>o El curso de capacitación de auditor/a líder debe abarcar:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas de auditoría</li> <li>• Enfoque de las auditorías (aspectos psicológicos y comunicación)</li> <li>• Informes</li> <li>• Un caso práctico.</li> </ul> </li> <li>o Los certificados reconocidos son, entre otros, los siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISO 9001</li> <li>• ISO 14001</li> <li>• ISO 22000</li> <li>• Auditor/a principal del estándar mundial de BRC.</li> </ul> </li> </ul>

Cualificación/Competencia	Requisito:
<p><b>2 Experiencia específica en auditoría</b></p>	<p>Experiencia en auditoría para demostrar las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Planificar la auditoría y asignar las tareas de auditoría en función de la competencia específica de cada miembro del equipo de auditoría.</li> <li>o Desarrollar y mantener una relación de trabajo de colaboración entre los miembros del equipo de auditoría.</li> <li>o Gestionar el proceso de auditoría, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar eficazmente los recursos durante la auditoría</li> <li>• Alcanzar los objetivos de la auditoría</li> <li>• Dirigir a los miembros del equipo de auditoría, expertos técnicos e intérpretes</li> <li>• Coordinación y cotejo de los resultados de las auditorías</li> <li>• Prevenir y resolver en caso necesario los conflictos y problemas que puedan surgir durante la auditoría.</li> <li>• Representar al equipo de auditoría en las comunicaciones con el Cliente</li> <li>• Preparar el informe de auditoría junto con el equipo de auditoría.</li> </ul> </li> </ul>

**Tabla 4.3: Requisitos de competencia de los revisores técnicos**

NOTA: la competencia se puede adquirir en todo un equipo y no solo en una persona si todos los requisitos se cumplen colectivamente.

 Environmental
  Technical
  Social

	Cualificación/C ompetencia	Requisito:			
1	<b>Cualificaciones formales / Experiencia en el sector</b>	<p><b>1A)</b> Al menos un título de enseñanza postsecundaria o equivalente (de una duración mínima de <b>dos años</b>) obtenido en una disciplina relacionada con la acuicultura o las ciencias medioambientales <b>Y</b></p> <p><b>1B)</b> Al menos <b>dos años</b> de experiencia práctica en el sector de las operaciones acuícolas.</p> <p><u>O</u></p> <p><b>2A)</b> Al menos <b>tres años</b> de experiencia en el sector de la acuicultura o de las ciencias medioambientales <b>Y</b></p> <p><b>2B)</b> <b>Un año</b> de experiencia en auditorías de sistemas de certificación de acuicultura de <b>terceras partes</b>.</p>	✓		
2		<p><b>A)</b> Al menos un título de bachillerato o equivalente (duración mínima del curso: dos años) obtenido en una disciplina relacionada con la fabricación/molienda de piensos/nutrición animal <b>Y</b></p> <p><b>1B)</b> Al menos dos años de experiencia práctica en una disciplina relacionada con la alimentación animal en un entorno de producción o fabricación.</p> <p><u>O</u></p> <p><b>2A)</b> Al menos tres años de experiencia práctica en el sector, ya sea en una fábrica de piensos o en una función de gestión técnica de la producción en un entorno de producción/fabricación <b>Y</b></p> <p><b>2B)</b> Un año de experiencia en auditorías de sistemas de certificación de producción de piensos de tercera parte.</p>		✓	



Cualificación/C ompetencia	Requisito:			
3	<p><b>A)</b> Un mínimo de <b>diez días</b> de experiencia en auditorías in situ en los últimos <b>cinco años</b> en la realización de segundas auditorías, o auditorías de tercera parte, de organizaciones de acuicultura con respecto a estándares medioambientales o de acuicultura.</p> <p><u>o</u></p> <p><b>B)</b> Participación activa como auditor/a medioambiental en prácticas en al menos <b>tres</b> auditorías estándar de ASC.</p> <p><u>o</u></p> <p><b>C)</b> Ha llevado a cabo al menos <b>20</b> revisiones técnicas del Estándares ASC para granjas (o estándares ASC anteriores para especies).</p>	✓		
4	<p><b>A)</b> Un mínimo de <b>diez días</b> de experiencia en auditorías in situ en los últimos <b>cinco años</b> en la realización de segundas auditorías, o auditorías de tercera parte, de instalaciones de producción de piensos para animales, seguridad alimentaria o auditorías medioambientales de certificación de tercera parte.</p> <p><u>o</u></p> <p><b>B)</b> Participación activa como auditor/a técnico/a en prácticas en al menos <b>dos</b> auditorías del Estándar ASC para Piensos.</p> <p><u>o</u></p> <p><b>C)</b> Ha realizado al menos <b>cinco</b> revisiones técnicas del Estándar ASC para Piensos u otro programa sobre piensos que incluya criterios medioambientales.</p>		✓	



Environmental



Technical



Social

Cualificación/C ompetencia	Requisito:			
5 <b>Experiencia específica</b>	<p><b>A)</b> Haber participado como miembro activo de un equipo de auditoría en al menos <b>cinco</b> auditorías de tercera parte en los últimos <b>cinco años</b> para <b>uno</b> o más de los siguientes esquemas, de las cuales al menos <b>dos</b> son auditorías de producción primaria (para un auditor social del Estándar ASC para Granjas) y <b>dos</b> son auditorías en instalaciones de fabricación (para un auditor social del Estándar ASC para Piensos, estas puede tratarse de <i>cualquier</i> instalación de fabricación, no necesariamente una instalación de fabricación de piensos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amfori (Iniciativa de Cumplimiento Social Empresarial - BSCI)</li> <li>• Código de base de la Iniciativa de Comercio Ético (ETI) (incluye SEDEX SMETA)</li> <li>• Comercio justo en EE. UU.</li> <li>• Fairtrade International (FI)</li> <li>• Goodweave (Rugmark)</li> <li>• Consejo Internacional de la Industria del Juguete (ICTI) - Código de prácticas comerciales</li> <li>• Responsabilidad Social Internacional (SAI) SA 8000</li> <li>• Productores mundiales de ropa responsable (WRAP) - Código de conducta</li> <li>• Auditorías de ASC que incluyan una evaluación completa de los criterios sociales.</li> </ul> <p><b>O</b></p> <p><b>B)</b> Ha realizado al menos <b>20</b> revisiones técnicas de los criterios sociales del estándar de ASC u otros esquemas que incluyen criterios sociales.</p>			✓
6 <b>capacitación específica del programa</b>	<p>Haber completado con éxito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• capacitación en línea de ASC para el CAR.</li> <li>• Cursos de capacitación de auditores de ASC aplicables.</li> <li>• Finalización de la capacitación de actualización de ASC para los nuevos requisitos dentro de los plazos especificados por ASC.</li> </ul>	✓	✓	✓

**Tabla 4.4: Requisitos de competencia para el gerente del programa de OEC**

Cualificación/Competencia	Requisito:
<b>1</b> <b>capacitación específica del programa</b>	<p>Haber completado con éxito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• capacitación en línea de ASC para el CAR.</li> <li>• Cursos de capacitación de auditores de ASC aplicables.</li> <li>• Finalización de la capacitación de actualización de ASC para los nuevos requisitos dentro de los plazos especificados por ASC.</li> </ul>

## Apéndice 5 - Acuerdo de Certificación

El acuerdo de certificación (en adelante, el «acuerdo») debe incluir los términos descritos en este Apéndice. Si el Cliente tiene varios sitios, este acuerdo debe cubrir todos los sitios dentro de la UoC.

### Provisiones generales

El Cliente se compromete a:

- 1) Cumplir con los Requisitos de ASC aplicables.
- 2) Aplicar los cambios necesarios para garantizar la conformidad con los requisitos de ASC cuando este introduzca requisitos nuevos o revisados.
- 3) Seguir las instrucciones del OEC en relación con las prácticas de gestión de certificados, incluida la transferencia de certificados, la finalización y cancelación de auditorías, la suspensión y la retirada de la certificación, tal y como se describe en el CAR de ASC.
- 4) La posibilidad de que el OEC lleve a cabo auditorías sin previo aviso y aceptar las consecuencias apropiadas si no se acepta una auditoría sin previo aviso de conformidad con el CAR de ASC.

### Notificaciones y plazos del OEC

El Cliente se compromete a:

- 5) Aceptar la descripción general de los plazos de certificación de ASC de acuerdo con el **Apéndice 3** del CAR de Granjas y Piensos de ASC, incluidos los plazos de presentación de informes que el OEC y el Cliente deben cumplir.
- 6) Cumplir los plazos de información de ASC establecidos en el estándar correspondiente<sup>47</sup>.
- 7) Implementar un proceso eficaz para informar al OEC, en un plazo de **14 días**, de cualquier cambio realizado en la UoC que pueda afectar al alcance de la certificación y que requiera la supervisión del OEC. Esto incluye:
  - A) **|GRANJA|** Cambios o adición de especies cultivadas.

<sup>47</sup> Por ejemplo, Fugas y niveles de piojos de mar según el Estándar de Granjas ASC

- B) **|GRANJA|** Ampliación o reducción de los límites definidos del recinto
  - C) **|GRANJA|** Reubicación del área de producción y áreas no productivas.
  - D) **|GRANJA|** Cambios en el número de sitios dentro de una UoC.
  - E) **|GRANJA|** Cambios que pueden afectar al inicio de la cadena de custodia.
  - F) **|GRANJA|** La administración de cualquier antibiótico en la cría de camarones o la administración de antimicrobianos de importancia crítica para la medicina humana de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) para cualquier especie elegible.
  - G) **|PIENSOS|** Cualquier adición o cambio en el modelo de producción en funcionamiento.
  - H) **|PIENSOS|** Adición de nuevos productos bajo el Modelo de Producción de Segregación, incluyendo el nombre distintivo del pienso para facilitar la actualización del certificado.
  - I) **|PIENSOS|** Inclusión de nuevos productos que introduzcan un nuevo riesgo significativo para la instalación<sup>48</sup>.
  - J) **|PIENSOS|** Cambios en el número de sitios dentro de una UoC (si es un Cliente de multi-sitio).
- 8) Poner en marcha un proceso eficaz para informar al OEC en un plazo de **14 días** de:
- A) Accidentes laborales mortales.
  - B) Infracciones legales, medioambientales o sociales confirmadas por la autoridad competente.
  - C) **|PIENSOS|** Retirada de Productos ASC no conformes debido a una formulación incorrecta de los ingredientes<sup>49</sup>.

## Anuncio de auditoría

El acuerdo debe incluir que el Cliente:

<sup>48</sup> Por ejemplo, adición de piensos que no sean de acuicultura.

<sup>49</sup> por ejemplo, el uso de sustancias no permitidas, el uso de ingredientes no admisibles o no permitidos en un producto de ASC producido según el Modelo de Producción por Segregación, o el uso de ingredientes no permitidos en un producto producido según el Modelo de Producción por Balance de Masas .

- 9) Acepta cooperar con el OEC para confirmar una fecha de auditoría que permita al OEC anunciar públicamente la auditoría en la página web de ASC al menos **42 días** antes de la fecha de auditoría prevista.
- 10) Tiene derecho a levantar al OEC sus dudas sobre los miembros del equipo de auditoría propuestos.

## Auditorías de OEC

El Cliente se compromete a:

- 11) Adoptar todas las disposiciones necesarias para la realización de las auditorías de ASC, incluidas:
  - A) Suministro de la información solicitada, incluida, entre otras, la que figura a continuación, siempre que puedan hacerlo sin violar ninguna obligación preexistente de confidencialidad y no divulgación contraída con terceras partes:
    - Documentos, registros y datos.
    - Los últimos informes de auditoría social de tercera parte, incluidos los informes de no conformidad y las medidas correctivas.
    - información de contacto de las partes interesadas.
- 12) Garantizar que los gerentes pertinentes de la UoC asistan a las reuniones de apertura y clausura de la auditoría de ASC.
- 13) Proporcionar a los auditores acceso sin restricciones a los equipos, ubicaciones, instalaciones, zonas, personal y subcontratistas del Cliente pertinentes, cuando proceda.
- 14) Proporcionar al OEC datos de polígonos del SIG en el formato especificado en el Procedimiento de presentación del SIG de ASC para la validación de la zona de producción.
- 15) Permitir que el OEC recopile y evalúe evidencias a distancia como parte de cualquier auditoría e informar al OEC de cualquier requisito legislativo aplicable relacionado con la confidencialidad, la seguridad y la protección de datos para permitir el uso de las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC).

## Acuerdo de licencia de ASC

- 16) |GRANJA|** El Cliente debe suscribir y adherirse al Acuerdo de Licencia de ASC<sup>50</sup> si desea utilizar la etiqueta, las reclamaciones y otras marcas registradas de ASC.
- 17) |PIENSOS|** Tras la certificación, el Cliente debe suscribir y adherirse al Acuerdo de Licencia de ASC<sup>50</sup>.

## Finalización de la auditoría

El Cliente debe aceptar:

- 18)** Que durante cualquier auditoría del OEC de ASC, el OEC debe dar por finalizado el proceso de auditoría si:
- A)** Se intenta sobornar a cualquier miembro del equipo de auditoría.
  - B)** Se amenaza a los miembros del equipo de auditoría.

## ASC y proveedor de servicios de integridad de ASC

El acuerdo con el Cliente debe incluir que:

- 19)** ASC y el Proveedor de Servicios de Integridad de ASC deben tener derecho a observar cualquier auditoría de ASC.
- 20)** ASC y el Proveedor de Servicios de Integridad de ASC deben tener derecho a visitar el sitio o sitios del Cliente y todas las instalaciones asociadas dentro del ámbito de la certificación. Esto incluye visitas sin previo aviso al Cliente para verificar la conformidad con los requisitos de ASC.
- 21)** El Proveedor de Servicios de Integridad de ASC debe tener derecho a realizar auditorías de la UoC del Cliente, incluso auditorías sin previo aviso, con el fin de supervisar la conformidad del OEC y del Cliente con los Requisitos de ASC.
- 22)** ASC y el Proveedor de Servicios de Integridad de ASC debe tener pleno acceso a todos los productos de auditoría, incluidas las evidencias de auditoría, las conclusiones de auditoría y los informes de auditoría, incluida la información

---

<sup>50</sup> Para más información, consulte: [Nuestra etiqueta](#) o póngase en contacto con nosotros en [licensing@asc-aqua.org](mailto:licensing@asc-aqua.org). La exhibición no autorizada del logo o el uso de marcas comerciales están prohibidos y se considerarán una infracción de marca comercial.

sensible desde el punto de vista comercial que se haya presentado confidencialmente alASC.

- 23) ASC y el Proveedor de Servicios de Integridad de ASC debe tener acceso ilimitado a los equipos, ubicaciones, instalaciones, zonas, personal, registros de trazabilidad y, en su caso, a los subcontratistas del Cliente.
- 24) ASC se reserva el derecho de publicar Requisitos de ASC actualizados y la certificación estará condicionada a la conformidad con los Requisitos de ASC nuevos o revisados dentro de los plazos establecidos por ASC.

## Presentación de datos

El Cliente se compromete a:

- 25) Proporcione a ASC los datos solicitados conforme al Procedimiento de Envío de Datos de ASC.
- 26) Permitir que ASC procese y publique los datos y la información recogidos en el proceso de certificación en aras de la transparencia, **excluyendo** la información confidencial y comercialmente sensible enviada confidencialmente al ASC.

## Muestreo y evidencias

El acuerdo con el Cliente debe incluir que:

- 27) ASC o su agente designado, el Proveedor de Servicios de Integridad de ASC y el OEC deben tener derecho a recoger muestras de productos del mar, piensos, ingredientes de piensos u otras sustancias para verificar la conformidad de una UoC con el estándar ASC aplicable.
- 28) Este muestreo se debe realizar de acuerdo con el Procedimiento de Muestreo y Análisis de ASC y puede realizarse en cualquier momento sin notificación previa.
- 29) El Cliente debe colaborar con el equipo disponible en el lugar y el personal para recoger las muestras
- 30) Los análisis se deben realizar en un laboratorio reconocido por ASC, teniendo en cuenta que:
  - A) Todos los gastos derivados del análisis de las muestras recogidas por el OEC deben correr a cargo del Cliente.
  - B) Si los resultados de las evidencias de las muestreas solicitadas por ASC confirman la conformidad del Cliente, los costos pueden correr a cargo de ASC.

- 31)** Si el resultado de una prueba indica no conformidad:
- A)** El Cliente puede solicitar un nuevo análisis del material de la misma muestra en el mismo laboratorio, solo para los parámetros controvertidos en el primer análisis.
  - B)** Si el resultado de la segunda prueba contradice el de la primera, el material restante de la misma muestra debe someterse de nuevo a prueba para los mismos parámetros en un laboratorio diferente reconocido por ASC.
  - C)** Todas las partes deben aceptar el resultado de la tercera prueba (final).
- 32)** Los resultados específicos de las pruebas y demás información recopilada durante la toma de muestras serán confidenciales y solo se compartirán con el OEC, ASC o el proveedor de servicios de integridad de ASC, en caso necesario.
- 33)** Los resultados agregados de los análisis de muestras pueden cargarse en la base de datos de la Herramienta de Monitoreo de Proveedores de ASC.